

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**“ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA GLOBALIZACIÓN DEL  
TURISMO Y LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS EN GUATEMALA”**

**CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2010**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**“ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA GLOBALIZACIÓN DEL  
TURISMO Y LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS EN GUATEMALA”**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva  
de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**Previo a conferírsele el grado académico de**

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**Y los títulos profesionales de**

**ABOGADO Y NOTARIO**

**Guatemala, noviembre de 2010**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejia Orellana  
VOCAL I: César Landelino Franco López  
VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla  
VOCAL III: Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez  
VOCAL IV: Br. Marco Vinicio Villatoro López  
VOCAL V: Br. Gabriela Mara Santizo Mazariegos  
SECRETARIO: Lic. Avidàn Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase:**

Presidente: Lic. Carlos Humberto de León Velasco  
Vocal: Licda. Gladis Yolanda Albeño Ovando  
Secretario: Lic. Rodolfo Giovanni Celis López

**Segunda Fase:**

Presidente: Lic. Saulo de León Estrada  
Vocal: Licda. María Soledad Morales Chew  
Secretario: Lic. Cesar Landelino Franco López

**RAZON:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

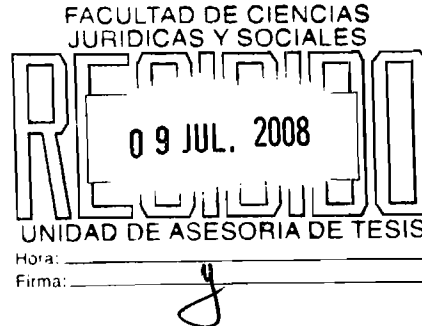


**M elgar & Melgar Asociados**  
**Abogados y Notarios**  
**Bufete Corporativo**



**Licenciado.**

**Marco Tulio Castillo Lutín**  
**Jefe de la Unidad de la Asesoría de Tesis**  
**Facultad de Ciencia Jurídicas y Sociales**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala.**  
**Su Despacho.**



**Respetable Licenciado Castillo Lutín:**

Me place saludarle deseándole los correspondientes éxitos a cargo de ese Despacho y demás labores profesionales.

En cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona, en mi calidad de Asesor del trabajo de tesis del Bachiller **Carlos Alberto González Martínez**, intitulado "**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA GLOBALIZACIÓN, DEL TURISMO Y LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA**", procedente resulta dictaminar respecto a la asesoría ejercida.

- i.- El contenido objeto de desarrollo, análisis, aportaciones y teorías sustentadas por el autor, ameritó ser calificado de importante y valedero al momento de la asesoría efectuada; circunstancias académicas que deben concurrir y son atinentes a un trabajo de investigación de tesis de grado.
- ii.- El tema seleccionado por el autor reviste vital importancia y en consecuencia constituye un gran aporte académico para nuestra casa de estudios y el régimen de legalidad.
- iii.- Se estableció el cumplimiento de los presupuestos de fondo y de forma exigidos por el normativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de nuestra Universidad Rectora de la Educación Superior, así mismo del artículo 32 de dicho normativo, el cual hace referencia a los trabajos de tesis de grado.
- iv.- Por lo expuesto me permito **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE**, en el sentido de que el trabajo de tesis de grado del autor amerita seguir su trámite hasta su total aprobación para ser discutido en su Examen Público de Graduación.

**Sin otro particular, me suscribo como su atento y seguro servidor.**



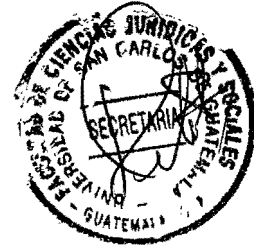
**Lic. Carlos Giovanni Melgar García**  
**Asesor, Colegiado 5,912**

Lic. Carlos Giovanni Melgar García  
ABOGADO Y NOTARIO



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

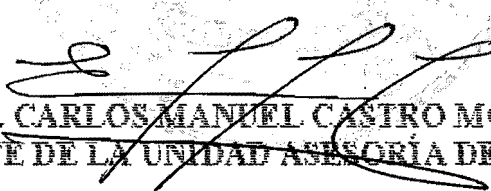
Ciudad Universitaria, Zona 12  
GUATEMALA, C. A.

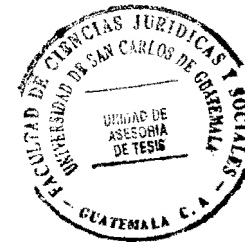


UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y  
SOCIALES. Guatemala, dieciséis de julio de dos mil ocho.

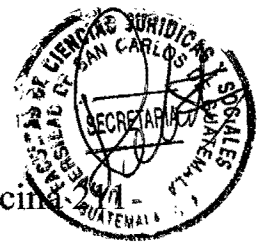
Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) VINICIO ANTONIO LAINEZ  
GODÍNEZ, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante  
CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO  
SOBRE LA GLOBALIZACIÓN, DEL TURISMO Y LAS COMUNIDADES DE LOS  
PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las  
modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación,  
*asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer  
constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para el Examen General Público, el  
cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes,  
su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de  
investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución  
científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o  
desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".*

  
LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis  
CMCM/ragm



**OFICINA JURIDICA LAINEZ & MUNDO**

11 avenida, 4-07 zona 1, Edificio "Rivera", 2º. Nivel, Oficina  
Teléfono 77632058  
Quetzaltenango

Quetzaltenango, agosto 1 de 2008.

Licenciado:

CARLOS MANIEL CASTRO MONROY.  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis.  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.  
Universidad de San Carlos de Guatemala.  
Su Despacho.

Respetable Licenciado Castro:

Me place saludarle deseándole éxitos al frente del cargo y en general, de sus labores profesionales.

En cumplimiento al nombramiento recaído en mi persona, en mi calidad de Revisor del Trabajo de Tesis del Bachiller **CARLOS ALBERTO GONZALEZ MARTINEZ**, intitulado "**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA GLOBALIZACIÓN DEL TURISMO Y LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA**", es procedente emitir el correspondiente dictamen.

Al revisar el trabajo efectuado, he determinado que en su contenido y desarrollo, aporte y teorías sustentadas por el autor, merece ser objeto de aprobación en su carácter de trabajo de investigación como tesis de grado.

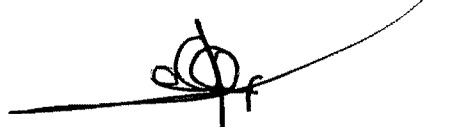
El tema tratado, es de suyo importante para nuestro medio y a la vez se constituye en un aporte académico al tocar un tema de especial interés para nuestra casa de estudios.

En canto a la elaboración propiamente del trabajo, establecí que cumple con los presupuestos de forma y de fondo exigidos por el normativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de nuestra Universidad, así como cumple con el artículo 32 de dicho normativo, relacionado a las tesis de grado.

Concluyendo, me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, en el sentido de que el trabajo de tesis evaluado, amerita ser aprobado como tal, sin modificación alguna, a efecto de que pueda ser discutido en el respectivo examen público de graduación.

Sin otro particular, me suscribo como su deferente servidor,

Atentamente,

  
**LIC. VINICIO ANTONIO LAINEZ GODINEZ**  
Revisor.  
Colegiado 2798.

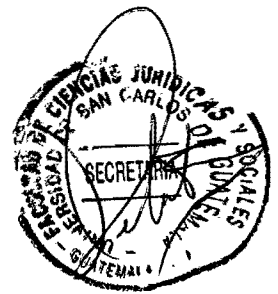
**Vinicio Antonio Lainez Godínez**  
Abogado y Notario

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12  
Guatemala, C. A.



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

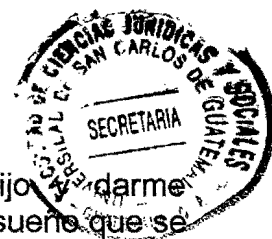
Guatemala, trece de mayo del año dos mil nueve.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Titulado ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE LA GLOBALIZACIÓN DEL TURISMO Y LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN GUATEMALA. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh



## DEDICATORIA



- A DIOS:** Por darme la vida, tomarme como su hijo, darme sabiduría e inteligencia para emprender este sueño que se hizo realidad, a Él sea la Gloria.
- A JESUCRISTO:** Por haberme redimido, sostenerme en momentos de flaqueza.
- A MIS PADRES:** Antonio González y Damiana Martínez, por traerme a la vida, guiar mis pasos a un camino correcto y esforzándose por darme lo mejor, apoyándome siempre en momentos muy difíciles de mi vida. Los amo.
- A MI ESPOSA E HIJOS:** Silvia Florinda, Karinita, Carlitos y Dieguito, gracias por su comprensión y apoyarme en todo momento, ustedes han sido el motivo de mi éxito.
- A MIS HERMANOS:** Juan José, Hugo, Noé, René, Sifredo, Gloria, Vilma y Yeni, gracias por estar conmigo en todo momento de mi vida.
- A MIS SOBRINOS:** Que este triunfo sea un ejemplo a seguir.
- A MIS TÍOS:** Filomena y Jesús, gracias por sus consejos y oraciones, Dios los bendiga en su misión.
- A MIS PRIMOS** Dimas Orlando y Juan Carlos, por compartir los buenos momentos.
- A MIS COMPAÑEROS;** Oliver, Wilmar Yeni, Yomara, Estuardo, Melvin, Otto, Bernal y Telma, gracias por compartir los éxitos en mi vida profesional.
- A MIS AMIGOS:** Byron Marchorro, Roberto Ruballos, Dr. Roberto Martínez, Manuel Recinos, Orlando Cruz, Oscar Ruano, Lic. Valle, Aristeo Urízar, Manuel Ruballos, Rony Reyes (Q.E.P.D), gracias por su apoyo.
- A MIS COMPADRES:** Rony Pereza y Rosy, gracias por el cariño que me han demostrado.



A MI CATEDRÁTICO:

Licenciado Bonerges Amilcar Mejía, gracias por sus conocimientos.



A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por forjarme como profesional.

## ÍNDICE



Introducción..... (i)

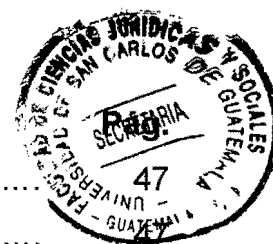
### CAPÍTULO

1. Globalización del turismo.....	1
1.1. Globalización.....	1
1.2. Turismo.....	4
1.2.1. Antecedentes históricos.....	9
1.2.2. Edad antigua.....	9
1.2.3. Edad media.....	10
1.2.4. Edad moderna.....	10
1.2.5. Edad contemporánea.....	12
1.3. Comercialización de tradiciones, tierras y derechos de propiedad intelectual.....	17
1.4. La necesidad de la protección y recuperación de los conocimientos tradicionales.....	21
1.5. Alternativa indígena sobre el turismo.....	24

### CAPÍTULO II

2. Globalización y pueblos indígenas.....	29
2.1. Generalidades.....	29
2.2. Globalización, una amenaza a los pueblos indígenas.....	31
2.3. El alto costo del turismo.....	35
2.4. Ecoturismo.....	36
2.4.1. Definición y caracterización del ecoturismo.....	36
2.4.2. Daños que causa la globalización.....	42

### CAPÍTULO III



3. Consecuencia de la globalización del turismo.....	
3.1. Turismo y comercio global.....	
3.2. La flora y la fauna indígenas.....	48
3.2.1. La naturaleza frente a la tormenta global.....	48
3.3. Los pueblos indígenas frente a la globalización.....	52
3.4. Administración de los pueblos indígenas sobre los recursos.....	55

### CAPÍTULO IV

4. La globalización del turismo, conflictos y soluciones para los pueblos indígenas.....	59
4.1. Globalización, derechos humanos y pueblos indígenas.....	62
4.2. Los pueblos indígenas en la globalización, transformación de escenarios y nueva demandas.....	67
4.3. De lo local a lo global, los pueblos indígenas en busca de reconocimiento.....	70
4.4. Fundamentos jurídicos que obligan al Estado a proteger la propiedad intelectual, las expresiones y tradiciones de las comunidades de los pueblos indígenas ante la globalización.....	71
4.4.1. Fundamento constitucional guatemalteco.....	72
4.4.2. Fundamento internacional.....	75
4.4.2.1. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.....	75
4.4.2.2. Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas.....	79
4.4.2.3 Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 26 de febrero 1997, en su sesión 1333a. durante su 95º período ordinario de sesiones).....	81



4.4.2.4. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).....	87
4.4.2.5. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).....	89
4.4.2.6. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).....	89
4.4.2.7. La Organización Mundial del Comercio.....	90
4.4.2.8 Unión Internacional para la Protección de Nuevas Variedades Vegetales (UPOV).....	92
<b>CONCLUSIONES</b> .....	95
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	97
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	99

## INTRODUCCIÓN



La industria del turismo trae como consecuencia la contaminación ambiental y los grandes problemas de gestión de desechos, desplazamientos de comunidades, abusos contra los derechos humanos, el trabajo, o salarios injustos y desconocimiento de las culturas, lo cual ha perjudicado a muchos pueblos y comunidades indígenas alrededor del mundo.

El presente estudio trata de analizar los efectos de la globalización del turismo y las comunidades indígena en Guatemala y la necesidad que los pueblos indígenas se conviertan en agentes activos en la industria del turismo, para tener control sobre las iniciativas turísticas, participar en las decisiones y políticas sobre turismo y así recibir beneficios económicos para su comunidad.

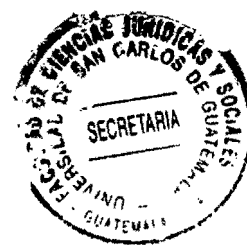
La globalización del turismo tiene efectos negativos ya que los países que han dado inicio a la estrategia de transformar sus últimos territorios vírgenes en atracciones turísticas y corren el riesgo de sacrificar las zonas de bosques naturales para propósitos comerciales, que los pueblos indígenas no tienen participación.

El propósito del trabajo es Establecer la necesidad jurídica de proponer y elaborar mecanismos que sirva como estrategia para la protección legal de los pueblos indígenas y que las autoridades de gobierno los tomen en cuenta para que estos participen en las políticas de turismo sostenible creadas por el Estado.

La investigación se dividió en cuatro capítulos: el primero, destinado al estudio de la globalización; el segundo aborda sobre la globalización y los pueblos indígenas; el tercero sobre las consecuencias de la globalización del turismo; y el cuarto desarrolla la globalización del turismo, conflictos y soluciones para los pueblos indígenas.



## CAPÍTULO I



### 1. Globalización del turismo

#### 1.1. Globalización

La globalización es hoy uno de los temas más delicados. Aparece en todos los debates públicos, sea en breves comentarios en la televisión y consignas en carteles, sitios en la red y periódicos versados, debates parlamentarios, directorios de empresas o asambleas de trabajadores. Sus adversarios más encendidos le imputan el empobrecimiento de los pobres del mundo, el enriquecimiento de los ricos y la devastación del medio ambiente, mientras que sus partidarios más fervorosos la consideran un elevador de alta velocidad que lleva a la paz y la prosperidad universales.

Curiosamente, tratándose de un término de uso tan extendido, no existe, al parecer, una definición precisa y ampliamente aceptada. De hecho, la variedad de significados que se le atribuye pareciera ir en aumento en lugar de reducirse con el paso del tiempo, y adquiere connotaciones culturales, políticas y de otra índole, además de la económica. Sin embargo, el concepto más común o básico de globalización económica, aspecto en el cual se concentra esta reseña, seguramente es el hecho de que en los últimos años ha aumentado vertiginosamente la parte de las relaciones económicas entre personas de distintos países. Este incremento de las actividades económicas transfronterizas asume distintos términos.



Un término difícil de definir pero que, en cualquier caso, está determinado por las siguientes variables:

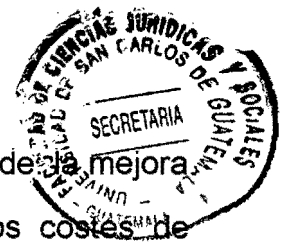
- a) Una se refiere a la globalización de carácter financiero que ha tenido lugar en el mundo al calor de dos fenómenos: los avances tecnológicos y la apertura de los mercados de capitales. El Banco de Pagos Internacional ha estimado que las transacciones mundiales de dinero (en los distintos mercados de divisas) asciende a alrededor de 1,9 billones de dólares (cuatro veces el Producto Interno Bruto). Estos flujos de capitales han enriquecido y arruinado a muchos países, ya que la solvencia de sus divisas está en función de la entrada y salida de capitales. Y eso explica, en parte, crisis financieras como las de México, Rusia, o el sudeste asiático. De ahí que los movimientos contra la globalización hayan reivindicado el establecimiento de la llamada Tasa Tobin, que no es otra cosa que la creación de un impuesto que grava los movimientos de capitales.
- b) La otra globalización: "se trata de las transacciones de bienes y servicios que se realizan a nivel mundial. En este caso, son los países pobres y los mayores productores de materias primas (que en muchos casos coinciden) los que reclaman apertura de fronteras, ya que tanto en Estados Unidos como en la Unión Europea existe un fuerte proteccionismo. Muchas ONG de las que se manifiestan contra la globalización quieren desarrollar el comercio, pero no los capitales".<sup>1</sup>

La globalización, básicamente es el resultado de la confluencia de cuatro causas determinantes, que no necesariamente son independientes, pero que se deben de diferenciar y precisar:

---

<sup>1</sup> Lopehandía G. Matías Meza. **Globalización.** [foros.hispavista.com/efectos\\_y\\_alcances\\_de\\_lagloba/9692/667003/m/definicion-de-la-globalizacion/](http://foros.hispavista.com/efectos_y_alcances_de_lagloba/9692/667003/m/definicion-de-la-globalizacion/) (19/09/05)





- a) Causa 1- La mundialización de la economía. Consecuencia a su vez de la mejora de las comunicaciones, la apertura de fronteras, la bajada de los costes de transportes, la fragmentación geográfica de la producción, la mejora del comercio internacional en general, la mejora de la financiación global y de las nuevas alianzas estratégicas entre la tecnología y las empresas/instituciones.
- b) Causa 2- La eclosión de nuevas e importantes tecnologías en las dos últimas décadas.
- c) Causa 3- La cobertura planetaria de las comunicaciones (Satélites-telefonía móvil-internet, (muy reciente).
- d) Causa 4- La importancia que está tomando la innovación, en los procesos económicos (mejora la productividad y permite a las empresas ser más competitivas en el mercado global, única manera de mantener beneficios en el supuesto de que suban los costes) como todo fenómeno tiene unas características y provoca consecuencias, la globalización se caracteriza por:
- 1) No tener precedentes paradigmáticos anteriores a las dos últimas décadas (la confluencia de las cuatro causas sólo se produce en las dos últimas décadas y sobre todo en la última).
  - 2) Es un fenómeno objetivo, al margen de la ideología o de cualquier tipo de retórica (no depende de nuestro modo de pensar o sentir).
  - 3) Es multidimensional (se manifiesta en múltiples aspectos: económicos, políticos, sociales, culturales, existenciales).
  - 4) "Es asincrónico en sus inicios (existen aspectos más desarrollados que otros, está claro que la globalización financiera está más desarrollada que la lucha por evitar las agresiones al medio natural y humano, o los derechos humanos).



- 5) Es multicéntrico desde el punto de vista geográfico (no es total-existen las que no llega Internet)".<sup>2</sup>

## 1.2. Turismo

El turismo ha sido una gran fuente de recursos para los países. "En 1998 se constató el movimiento de 635 millones de turistas en el mundo, cifra que aumentó enormemente en los últimos años, si consideramos que en la década del '50 este número rondaba los 25 millones. Las estimaciones prevén que esa cifra aumentará a 1000 millones para el año 2010 y a 1600 millones para el 2020. Hoy en día para el 83% de los países el turismo consiste en una de sus primeras cinco categorías de exportación, y representa aproximadamente un 35% de las exportaciones mundiales de servicios y más de un 8% del total mundial de las exportaciones de productos. La mayoría de los turistas procede de los países industrializados: un 57% de Europa y un 16% de América del Norte. El 80% de todos los viajeros internacionales son ciudadanos de tan sólo 20 países".<sup>3</sup> De este modo, la industria turística de los países ricos es en gran medida la que determina la naturaleza y densidad del turismo. Por estas razones, constituye una atractiva actividad para los países tercermundistas, necesitados de divisas para hacer frente a sus obligaciones internacionales, aunque no siempre con los resultados esperados ni con la proyección a largo plazo que requiere todo desarrollo sustentable. El fenómeno globalizador ha dificultado la obtención de los beneficios que el turismo dice ofrecer a los países receptores, (generación de puestos de trabajo, ingreso de divisas) ya que las leyes del libre comercio mundial se imponen y reprueban todo intento proteccionista de la industria nacional. El Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (GAT) y el

<sup>2</sup> Fernández de la Vega, Oscar Sánchez. **Diez horas con la globalización.** [www.midiaindependente.org/pt/blue/2003/10/264881.shtml](http://www.midiaindependente.org/pt/blue/2003/10/264881.shtml) - 32k - (3/10/03)

<sup>3</sup> [www.unwto.org/index\\_s.php](http://www.unwto.org/index_s.php) - Organización Mundial del Turismo. ( 09/07)

Acuerdo sobre Medidas de Inversión relacionadas con el Comercio celebrados en el marco de la Organización Mundial de Comercio son ejemplos de ello, mientras que el primero facilita la inversión de empresas multinacionales en la industria turística de países en desarrollo y considera una práctica desleal la protección de las industrias nacionales, otorgando a las empresas multinacionales los mismos beneficios que a las pequeñas agencias locales, el segundo elimina la exigencia a las empresas extranjeras de utilizar insumos locales.



El gran crecimiento del turismo ha sido acompañado de una creciente diversificación de la actividad, que comenzó a orientarse a diferentes públicos, destinos, actividades y objetos turísticos. Así, surgieron nuevas modalidades de turismo, entre las que se encuentran el turismo rural y el ecoturismo.

El ecoturismo, tal como lo define la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), es: aquella modalidad turística ambientalmente responsable consistente en viajar o visitar áreas naturales relativamente sin disturbar con el fin de disfrutar, apreciar y estudiar los atractivos naturales (paisaje, flora y fauna silvestres) de dichas áreas, así como cualquier manifestación cultural del presente o del pasado que pueda encontrarse allí a través de un proceso que promueve la conservación; tiene bajo impacto ambiental y cultural, y propicia un involucramiento activo y socioeconómico benéfico de las poblaciones locales.

A pesar de su definición, se ha observado que el impacto del ecoturismo no es tan bajo como pretende, ya que justamente explota regiones donde el turismo masivo no accedía, regiones vírgenes a las que el impacto de los visitantes, (por pocos que sean, o por informados, responsables y respetuosos que puedan ser), puede afectar



negativamente no sólo los recursos naturales, sino también todas las manifestaciones culturales y el modo de vida tradicional de las poblaciones indígenas, especialmente de aquéllas que, por no haber mantenido gran contacto con la sociedad mayoritaria, resultan más vulnerables al influjo de una cultura dominante.

El impulso turístico ha llevado a los operadores, e incluso a los funcionarios de las áreas de turismo, a concebir directamente a los indígenas como el objeto turístico, como un bien comercializable.

En este punto quiero aclarar que se está postulando una posición conservacionista que pretende el mínimo contacto entre las diferentes culturas para preservar las tradiciones inamovibles en el tiempo. Toda sociedad inevitablemente evoluciona (o involuciona) con el correr del tiempo y los pueblos indígenas son, como todas las sociedades, dinámicos. Pero lo cierto es que mientras la implementación de las actividades turísticas continúe realizándose sin la participación en la toma de decisiones de las poblaciones locales más afectadas, como el caso de las comunidades indígenas, se seguirán produciendo daños a la naturaleza y violaciones a los derechos humanos.

La organización Survival enumera algunos ejemplos de los efectos nocivos del turismo en el medio ambiente y en las comunidades indígenas de Asia y África:

- Degradación ambiental: la zona que rodea el Monte Everest en Nepal está cubierta de basura que dejan los montañeros; la erosión costera alrededor de los complejos turísticos es un grave problema en Kenia, Goa y las Filipinas;
- La corrupción de las culturas anfitrionas: industria sexual en Tailandia;



- La destrucción de las economías locales y el desplazamiento de los habitantes de sus tierras: la creación de parques de caza en Kenia y Tanzania han excluido a los masai de áreas de pastos que les son vitales; las comunidades pesqueras que vivían en la costa de Penang, Malasia, han sido desplazadas por los hoteles costeros;
- El surgimiento de conflictos y resentimiento: el consumo excesivo de agua que hacen los hoteles ha generado conflictos por la distribución del agua en Goa, India.

También puede verse afectado el patrimonio cultural que poseen los pueblos indígenas, el conjunto de conocimientos ancestrales transmitidos de generación en generación y sus recursos biológicos: prácticas de curación, técnicas de construcción, utilización y preservación de los recursos naturales, calendario, técnicas de cultivo, símbolos, ritos, etc. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, en el Artículo 8 inciso j dispone: "Cada parte contratante con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente. Asimismo, la Declaración de Buenos Aires sobre el Conocimiento Tradicional, los Derechos Indígenas y los Sistemas de Propiedad Intelectual, suscrita en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Argentina, el 20 de febrero de 2003, sienta las bases para una eficaz protección legal disponiendo, básicamente, la necesaria autorización para cualquier modo de utilización de los

conocimientos, prácticas y recursos tradicionales y previendo reparaciones e incumplimiento.



Otra forma de corrupción de la cultura ocurre cuando una determinada comunidad, termina convirtiendo algunos de sus ritos o ceremonias en algo así como un show destinado a satisfacer al turista. Entonces los habitantes usan sus trajes especiales para todos los días, exagerando aquellos aspectos que el turista considera atractivos o novedosos. Algunas veces pude observar que ciertos guías indígenas y no indígenas relatan sacrificios humanos en sitios donde los estudios antropológicos indican que nunca se realizaron, cuentan leyendas de todo tipo, y supersticiones varias que terminan incitando generalmente a la compra de algún objeto. O casos en que los niños indígenas invitan a los visitantes a sacarse fotos con ellos cambio de una remuneración dineraria.

Un ejemplo que se puede observar es la tarea de los porteadores en Cuzco, Perú, que acompañan a los turistas en su visita a Machu Picchu durante el Camino del Inca, caminata que tiene una duración de 4 días durante los cuales los hombres, indígenas incaicos de mediana edad, con una muy buena preparación física, acarrear en sus espaldas las carpas y la comida para todo el contingente, incluso en época de lluvias, calzados con unas rudimentarias, aunque resistentes, sandalias artesanales. "Mientras, los extranjeros de todas partes del mundo, equipados con buzos polares y botas especiales para trekking, cargan dos o tres mudas de ropa, sus bolsas de dormir y por supuesto, sus cámaras fotográficas y filmadoras. Por si tal esfuerzo les resulta aún muy pesado, surgen niños del medio del monte dispuestos a aliviarles la carga a cambio de un dólar. La guía de turismo indígena o no acompaña al grupo, pero lamentablemente



no se ocupa eficazmente de que los visitantes no arrojen sus residuos en el suelo. La agencia de viajes que organiza la excursión, es europeo”.<sup>4</sup>

### **1.2.1. Antecedentes históricos**

El turismo propiamente dicho, nace en el siglo XIX, como una consecuencia de la revolución industrial, con desplazamientos cuya intención principal es el ocio, descanso, cultura, salud, negocios o relaciones familiares. Estos movimientos se distinguen por su finalidad de otros tipos de viajes motivados por guerras, movimientos migratorios, conquista, comercio, etc. No obstante el turismo tiene antecedentes históricos claros.

### **1.2.2. Edad antigua**

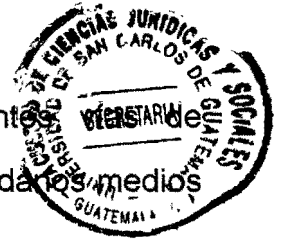
En la Grecia clásica se daba gran importancia al ocio, y el tiempo libre lo dedicaban a la cultura, diversiones, religión y deporte. Los desplazamientos más destacados eran los que realizaban con motivo de asistir a las olimpiadas (que tenían lugar cada 4 años en la ciudad de Olimpia), a las que acudían miles de personas y donde se mezclaban religión y deporte. También existían peregrinaciones religiosas, como las que se dirigían a los oráculos de Delfos y de Dódona.

Durante el imperio romano, los romanos frecuentaban aguas termales (termas de Caracalla), eran asiduos de grandes espectáculos, como los teatros, y realizaban desplazamientos habituales hacia la costa (muy conocido es el caso de una villa de vacaciones a orillas del mar). Estos viajes de placer fueron posibles debido a tres

---

<sup>4</sup> Poey Sowerby, Valeria, **Turismo en comunidades indígenas**. [www.indigenas.bioetica.org/inves14.htm](http://www.indigenas.bioetica.org/inves14.htm) - 64k -(23/07/03).

factores fundamentales: la paz romana, el desarrollo de importantes medios de comunicación y la prosperidad económica que permitió a algunos ciudadanos económicos y tiempo libre.



### **1.2.3. Edad media**

Durante la edad media hay en un primer momento un retroceso debido a la mayor conflictividad y recesión económica consiguiente. En esta época surge un tipo de viaje nuevo, las peregrinaciones religiosas. Éstas ya habían existido en la época antigua y clásica pero tanto el Cristianismo como el Islam las extenderían a mayor número de creyentes y los desplazamientos serían mayores. Son famosas las expediciones desde Venecia a Tierra Santa y las peregrinaciones por el Camino de Santiago (desde el 814 en que se descubrió la tumba del santo, fueron continuas las peregrinaciones de toda Europa, creándose así mapas, mesones y todo tipo de servicios para los caminantes. En el mundo islámico el Hajj o peregrinación a La Meca es uno de los cinco pilares del islam obligando a todos los creyentes a esta peregrinación al menos una vez en la vida.

### **1.2.4. Edad moderna**

Las peregrinaciones continúan durante la edad moderna. En Roma mueren 1500 peregrinos a causa de una peste.

Es en este momento cuando aparecen los primeros alojamientos con el nombre de hotel (palabra francesa que designaba los palacios urbanos). Como las grandes personalidades viajaban acompañadas de su séquito (cada vez más numeroso) se hacía imposible alojar a todos en palacio, por lo que se crearon estas construcciones.



Ésta es también la época de las grandes expediciones marítimas de españoles, británicos y portugueses que despiertan la curiosidad y el interés por viajar



A finales del siglo XVI surge la costumbre de mandar a los jóvenes aristócratas ingleses a hacer el gran-tour al finalizar sus estudios, con el fin de complementar su formación y adquirir ciertas experiencias. Era un viaje de larga duración (entre 3 y 5 años) que se hacía por distintos países europeos, y de ahí proceden las palabras: turismo, turista, etc.

El grand tour es un viaje motivado por la necesidad de instrucción de estos jóvenes aristócratas que en un futuro habrán de gobernar su país. Del conocimiento "in situ" de la grandeza de Roma, Paris o Atenas así como de los debates en los cafés de los grandes centros termales, los viajeros deberían aprender como llevar las riendas de un imperio como el británico. Para algunos autores éste es el auténtico fenómeno fundacional del turismo moderno, ya que surge como un fenómeno revolucionario en paralelo al resto de transformaciones que se dan en la ilustración.

También en esta época hay un resurgir de las termas, que habían decaído durante la Edad Media. No sólo se asiste a ellas por consejo médico, sino que también se pone de moda la diversión y el entretenimiento en los centros termales como por ejemplo en Bath (Inglaterra). También de esta época data el descubrimiento de los baños de barro como remedio terapéutico, playas frías (Niza, Costa Azul) a donde iban a tomar los baños por prescripción médica.



### 1.2.5. Edad contemporánea

Se puede afirmar que los viajes de placer tuvieron sus inicios en los últimos años del siglo XVIII y los primeros del XIX. Grandes cambios en la sociedad, en los estilos de vida, en la industria y la tecnología alteraban la morfología de la comunidad. Hay en la historia momentos de cambios excepcionales y de enorme expansión. El siglo XIX fue testigo de una gran expansión económica, seguida de una revolución industrial y científica incluso mayor en la segunda mitad del siglo XX. El turismo fue uno de los principales beneficiarios, para llegar a ser a finales del siglo XX la mayor industria del mundo.

Con la revolución industrial se consolida la burguesía que volverá a disponer de recursos económicos y tiempo libre para viajar. En la edad contemporánea el invento de la máquina de vapor supone una reducción espectacular en los transportes, que hasta el momento eran tirados por animales. Las líneas férreas se extienden con gran rapidez por toda Europa y Norteamérica. También el uso del vapor en la navegación reduce el tiempo de los desplazamientos.

Inglaterra ofrece por primera vez travesías transoceánicas y domina el mercado marítimo en la segunda mitad del siglo XIX, lo que favorecerá las corrientes migratorias europeas a América. Es el gran momento del transporte marítimo y las compañías navieras.

Comienza a surgir el turismo de montaña o salud: se construyen famosos sanatorios y clínicas privadas europeas, muchos de ellos llegan a nuestros días como pequeños hoteles con encanto.



Es también la época de las playas frías (Costa azul, Canal de la Mancha, Thomas Cook organiza el primer viaje organizado de la historia. Aunque fue un fracaso económico se considera un rotundo éxito en cuanto a precedente del paquete turístico, pues se percató de las enormes posibilidades económicas que podría llegar a tener esta actividad, creando así en 1851 la primera Agencia de Viajes del mundo "Thomas Cook and son".

En 1867 inventa el bono o voucher, documento que permite la utilización en hoteles de ciertos servicios contratados y prepagados a través de una agencia de viajes.

Henry Wells y William Fargo crearon la agencia de viajes "American Express" que inicialmente se dedicaba al transporte de mercancías y que posteriormente se convierte en una de las agencias más grandes del mundo. Introdujeron sistemas de financiación y emisión de cheques de viaje, como por ejemplo el travel-check (dinero personalizado canjeable por papel moneda de uso corriente que protege al viajero de posibles robos o pérdidas).

Cesar Ritz es considerado el padre de la hostelería moderna. Desde muy joven ocupó todos los puestos posibles de un hotel hasta llegar a gerente de uno de los mejores hoteles de su tiempo. Mejoró todos los servicios del hotel, creó la figura del sumiller, introdujo el cuarto de baño en las habitaciones, revolucionó la administración. (Convirtió los hoteles decadentes en los mejores de Europa, por lo que le llamaban mago).

Al estallar la primera guerra mundial en el verano de 1914, se considera que había aproximadamente 150,000 turistas americanos en Europa. Tras finalizar la guerra comenzó la fabricación en masa de autocares y automóviles. En esta época las playas



y los ríos se convierten en el centro del turismo en Europa comenzando a adquirir gran importancia el turismo de costa.

El avión, utilizado por minorías en largas distancias, se va desarrollando tímidamente para acabar imponiéndose sobre las compañías navieras. La crisis de 1929 repercute negativamente en el sector turístico, limitando su desarrollo hasta bien entrado 1932.

La segunda guerra mundial paraliza absolutamente el turismo en el mundo y sus efectos se extienden hasta 1949. Entre 1950 y 1973 se comienza a hablar del boom turístico. El turismo internacional crece a un ritmo superior de lo que lo había hecho en toda la historia. Este desarrollo es consecuencia del nuevo orden internacional, la estabilidad social y el desarrollo de la cultura del ocio en el mundo occidental. En esta época se comienza a legislar sobre el sector.

La recuperación económica, especialmente de Alemania y Japón, fue asombrosa, elevando los niveles de renta de estos países y haciendo surgir una clase media acomodada que se empieza a interesar por los viajes. La recuperación eleva el nivel de vida de sectores más importantes de la población de los países occidentales. Surge la llamada sociedad del bienestar, en la que una vez cubiertas las necesidades básicas aparece el desarrollo del nivel de formación y el interés por viajar y conocer culturas. Por otra parte la nueva legislación laboral adoptando las vacaciones pagadas, la semana inglesa de cinco días laborales, la reducción de la jornada de 40 horas semanales, la ampliación de las coberturas sociales (jubilación, desempleo), potencian en gran medida el desarrollo del ocio y el turismo.



También éstos son los años en los que se desarrollan los grandes núcleos urbanos y se hace evidente la masificación, surge también el deseo de evasión, escape del estrés de las ciudades y despejar las mentes de presión. En estos años se desarrolla la producción de autos en cadena que los hace cada vez más asequibles, así como la construcción de carreteras y autopistas, permite un mayor flujo de viajeros. De hecho, la nueva carretera de los Alpes que atraviesa Suiza de Norte a Sur supuso la pérdida de la hegemonía de este país como núcleo receptor, ya que ahora los turistas cruzan Suiza para dirigirse a otros países con mejor clima.

El avión de hélice es sustituido por el de reacción, lo que supone un golpe definitivo para las compañías navieras, que se ven obligadas a destinar sus barcos a los cruceros o al desguace. Todos estos factores nos llevan a la era de la estandarización del producto turístico. Los grandes tour operadores lanzan al mercado millones de paquetes turísticos idénticos. En la mayoría de los casos se utiliza el vuelo charter, que abarata el producto y lo populariza. Al principio de este período (1950) había 25 millones de turistas, y al finalizar (1973) había 190 millones. No obstante esta etapa también se caracteriza por la falta de experiencia, lo que implica las siguientes consecuencias como la falta de planificación (se construye sin hacer ninguna previsión ni de la demanda ni de los impactos medioambientales y sociales que se pueden sufrir con la llegada masiva de turistas) y el colonialismo turístico (hay una gran dependencia de los tour operadores extranjeros estadounidenses, británicos y alemanes fundamentalmente).

En los 70 la crisis energética y la consiguiente inflación, especialmente sentida en el transporte, ocasionan un nuevo periodo de crisis para la industria turística que se



extiende hasta 1978. Esta recesión supone una reducción de la calidad para abaratar los costes y precios, apostando por una masificación de la oferta y la demanda.

En los 80 el nivel de vida se vuelve a elevar y el turismo se convierte en el motor económico de muchos países. Esto es facilitado por la mejora de los transportes (nuevos y mejores aviones como el Concorde y el Tupolev, trenes de alta velocidad y la consolidación de los vuelos charter, hasta suponer un duro competidor para las compañías regulares que se ven obligadas a crear sus propias filiales charter.

Durante años se produce una internacionalización muy marcada de las grandes empresas hosteleras y de los tour operadores, que buscan nuevas formas de utilización del tiempo libre (parques temáticos, deporte, riesgo, salud,...) y aplican técnicas de marketing, pues el turista cada vez tiene mayor experiencia y busca nuevos productos y destinos turísticos, lo que crea una fuerte competencia entre ellos. La multimedia y las comunicaciones transforman el sector, modificando el diseño de los productos, la prestación del servicio, la comercialización del mismo de una manera más fluida.

La década de los 90 incluye grandes acontecimientos como la caída de los regímenes comunistas europeos, la guerra del golfo, la reunificación alemana, las guerras yugoslavas, etcétera, que inciden de forma directa en la historia del turismo. Se trata de una etapa de madurez del sector que sigue creciendo aunque de una manera más moderada y controlada. Se limita la capacidad receptiva (adecuación de la oferta a la demanda, se empieza a controlar la capacidad de aforo de monumentos, etc.), se diversifica la oferta (nuevos productos y destinos), se diversifica la demanda (aparecen nuevos tipos diferentes de turistas) y se mejora la calidad (al turista no le importa gastar más si la calidad es mejor).



El turismo entra como parte fundamental de la agenda política de numerosos países, desarrollando políticas públicas que afectan a la promoción, planificación y comercialización como una pieza clave del desarrollo económico. Se mejora la formación desarrollando planes educativos especializados. El objetivo es alcanzar un desarrollo turístico sostenible mediante la captación de nuevos mercados y la regulación de la estacionalidad.

También las políticas a nivel supranacional consideran el desarrollo turístico con elementos tan importantes como el Tratado de Maastricht en 1992 (libre tráfico de personas y mercancías, ciudadanía europea), y en 1995 la entrada en vigor del Schengen con lo que se eliminan los controles fronterizos en los países de la Unión Europea. Hay de nuevo un abaratamiento de los viajes por vía aérea por medio de las compañías de bajo coste y la liberación de las compañías en muchos países y la feroz competencia de las mismas. Esta liberalización afecta otros aspectos de los servicios turísticos, como la gestión de aeropuertos y sin duda se profundiza cuando entra en vigor la llamada Directiva Bolkestein (de liberalización de servicios) en trámite en el Parlamento Europeo.

### **1.3. Comercialización de tradiciones, tierras, cultura y derechos de propiedad intelectual**

Se observa en muchos lugares del mundo que el turismo a gran escala tiende a dominar grandes sectores económicos. El turismo amenaza y muchas veces destruye los medios locales tradicionales de vida o la autonomía local y puede arruinar las industrias locales con el aumento del transporte, las comunicaciones y la infraestructura económica. La liberalización de los sectores económicos como la agricultura o la



expansión de otras industrias como la maderera o la minera, también crean las condiciones adecuadas para el desarrollo del turismo, ya que desgastan la autosuficiencia de las comunidades y crea una dependencia en el mercado, sobre el que no tienen control. Por ejemplo, la concentración de empresas agricultoras y los acuerdos de libre comercio como el NAFTA han desprovisto a las comunidades de seguridad alimentaria, obligándoles a buscar otra forma de sobrevivir. Por ende, no es coincidencia que aquéllos que han perdido sus tierras o que no tienen mercado para sus cosechas, se han visto obligados a buscar trabajo en el sector de servicios en la industria del turismo, y son cada vez más dependientes de las fluctuaciones del mercado mundial y de las corporaciones que la administran.

La divulgación de información turística y sus imágenes es extremadamente abundante. Se muestran los pueblos y las culturas en tarjetas postales, en la literatura promocional e incluso los turistas pueden alojarse en sus propios hogares. El concepto del derecho a vacaciones en los países industrializados (cualquier persona con dinero para viajar puede comprar una semana o dos de otra cultura o parte de la naturaleza) origina numerosas y serias consecuencias para los anfitriones de destino y su entorno.

El turismo tiene una larga historia de colonización y relaciones desiguales entre pueblos y regiones. Por lo tanto, los efectos del turismo no pueden ser medidos solamente en términos de generación de empleo, nivel de contaminación, desarrollo de infraestructuras, o pérdida de la biodiversidad. Además, hay muchos efectos sociales y psicológicos, muchas veces incalculables, pero que tienen graves impactos y que deben formar parte de un análisis crítico del turismo y sus efectos en las comunidades indígenas.





El turismo incorpora una cultura de consumo en las comunidades, cuyas sociedades valores no se basan en el poder económico del individuo. El hecho de que el turista busque algo auténtico, muchas veces conduce a una prostitución de la cultura local, con tal de cumplir los deseos y disfrute del turista. La diseminación de los productos y estilo de vida occidentales ha sido consecuencia del turismo, que es promocionado activamente. “De hecho, en el mundo comercial, se ha reducido a la cultura a un producto más, como Debi Barker y Jerry Mander dicen: “los productos fabricados en serie por la cultura popular norteamericana es una de las mayores exportaciones del país. Si la industria del entretenimiento y las comunicaciones continua como hasta ahora, se introducirá forzosamente más cultura fabricada, como Hollywood y Disneyland, en los países y culturas, mientras que sus derechos a proteger sus propias culturas se irán mermando”.<sup>5</sup>

La inclusión de productos culturales en la eliminación de barreras comerciales y el incremento del turismo facilitarán el crecimiento de una monocultura del turismo en el mundo. Países, regiones y pueblos deben tener el derecho de procurar que sus culturas prevalezcan ante la cultura de consumo dominante. Otra amenaza de la expansión de la industria mundial del turismo para las comunidades indígenas es la bio-piratería, que con frecuencia se lleva a cabo bajo el disfraz del ecoturismo. Es preocupante el hecho de que en muchos viajes de ecoturismo realizados por científicos, turistas, estudiantes e investigadores, éstos se internan en los bosques para recolectar información sobre las plantas y los ecosistemas locales, usurpando la biodiversidad y, en ciertos casos, atentando con patentar la vida y robando los conocimientos adquiridos y desarrollados durante siglos. Aún así, la visión del mundo de los indígenas no se toma en cuenta, ni son consultados como conocimiento

---

<sup>5</sup> McLaren, Deborah. **Globalización, turismo y población indígena**, [bibemp2.us.es/turismobibemp/index.php?option=com\\_bookmarks&task=view&id=4615 - \(21/02/04\)](http://bibemp2.us.es/turismobibemp/index.php?option=com_bookmarks&task=view&id=4615-(21/02/04)).



científico en la toma de decisiones y en la formulación de políticas sobre exploración.

Algunos pueblos indígenas del mundo que están trabajando para guiar y desarrollar las políticas de Naciones Unidas sobre turismo, propusieron recientemente a la Comisión en Desarrollo Sostenible la siguiente declaración de principios éticos: Con frecuencia el turismo ha tenido impactos negativos en los pueblos indígenas y en otras comunidades y ecosistemas locales de los que forman parte. Estas comunidades son una diversa mezcla de entornos, culturas, religiones, espiritualidades, género y etnias. El turismo insostenible perjudica el entorno y viola los derechos humanos de las comunidades locales y pueblos indígenas, sus derechos de acceso y propiedad de la tierra, los recursos indispensables para su seguridad alimentaria, autosuficiencia e identidad cultural. Además, comercializa con los pueblos, sus patrimonios culturales y lugares sagrados, que forman parte de las culturas y conocimientos tradicionales. Por lo tanto, los pueblos indígenas y otras comunidades locales deben disfrutar completamente de sus derechos, tanto individuales como colectivos y de su libertad, sin perjuicios ni discriminación, incluyendo el derecho a rechazar o aceptar el turismo. Además, deberían ser los principales decisores sobre el turismo que tenga impactos en sus culturas y entornos.

Debido a las reglas de inversión y las políticas sobre libre competencia, será prácticamente imposible asegurar el control indígena y local sobre los proyectos de turismo. La inversión extranjera directa limitará la capacidad de los países para poner condiciones al tipo de inversiones que reciban, otorgará más derechos a los inversores extranjeros e incrementará la fuga de beneficios del país anfitrión. Para la industria del turismo en que el 90% de los beneficios salen del país anfitrión, esto significa un

desastre. Las comunidades no tendrán derecho a controlar qué compañías establecen negocios en sus tierras. Debido a las políticas de libre competencia será imposible para las comunidades y pequeñas empresas desarrollar sus propias alternativas turísticas dentro de un entorno protegido. Los proyectos turísticos gestionados por las comunidades que pretenden aportar el desarrollo a la comunidad, pero que no son su única actividad económica, necesitan especial protección de los gigantes de la industria, si es que quieren tener éxito.



#### **1.4. La necesidad de la protección y recuperación de los conocimientos tradicionales**

El interés de los bioprospectores y de las empresas farmacéuticas para acceder a los conocimientos tradicionales es muy grande por la enorme reducción en tiempo y en dinero. Por ejemplo, cuando una investigación se hace al azar, debe hacerse un análisis de unas 10 mil muestras para encontrar una que sea susceptible de entrar en el mercado. Un laboratorio moderno puede analizar 150 mil muestras por año. No obstante, cuanto un especialista indígena es consultado, las oportunidades de encontrar una molécula pasa a uno sobre dos. Si tres comunidades usan la misma planta para una misma enfermedad, una industria farmacéutica examinará sistemáticamente la misma planta. De allí la importancia de preservar y recuperar los conocimientos tradicionales.

En este sentido, los esfuerzos por proteger y recuperar los conocimientos tradicionales vienen desde distintas direcciones: de los propios pueblos indígenas, de los Estados, de los organismos internacionales y de la industria farmacéutica. Los mecanismos estudiados son básicamente dos, una mediante los sistemas de protección a la

propiedad intelectual ya vigentes incorporando nuevos elementos, y otra, mediante un sistema sui generis.



Sin embargo, una medida de protección mediante los sistemas de protección a la propiedad intelectual vigentes ni siquiera incorporando nuevos elementos no resuelve el problema de fondo, es decir la naturaleza misma del conocimiento per se, porque no garantizarían su continuación y dinámica como es el caso de los conocimientos indígenas. Estructuralmente muchas sociedades indígenas no responden al sistema accidental sino que tienen métodos propios de articulación económica, política, social y cultural y tienen la necesidad de replicar y de ajustar su propio modelo para a su vez reproducir su sociedad y sus conocimientos. Para ello relacionan en su interior profundos mecanismos que se revelan a través de diversas formas, manteniendo un cúmulo de tradiciones, bagajes culturales, estructuras sociales, conocimientos innovadores y adaptativos en la lucha por preservar su existencia. Adicionalmente, los sistemas de reproducción cultural son de por sí, sui géneris; están ya elaborados y jurídicamente desarrollados, en forma diferente al sistema occidental.

En muchos pueblos la propiedad privada no es conocida ni aplicada en sus relaciones sociales y económicas ni aún en sus relaciones con el mercado. Subsisten sistemas de reciclaje social y económico, formas de intercambio de trabajo por trabajo, distribución de excedentes, trueque de elementos, reciprocidad de servicios, materiales y objetos de uso.

Por estas razones, en los pueblos indígenas han llegado a un acuerdo consensuado a nivel mundial sobre diversidad biológica, para que los conocimientos tradicionales sean protegidos mediante un sistema diferente, un sistema sui generis, por considerar que el



uno difiere sustancialmente del otro, en la medida en que las patentes, derechos de autor, certificados de origen, diseños industriales, por ejemplo, protegen derechos individuales y tienen fines exclusivamente comerciales, frenan la innovación al pasar a un monopolio controlado por el inventor; en cambio, al ser los conocimientos tradicionales de carácter colectivo, los mecanismos de protección deben proteger derechos colectivos y en muchas de las veces no pueden tener necesariamente fines comerciales, como el mecanismo de intercambio o trueque de bienes y servicios entre comunidades indígenas que milenariamente lo realizan.

En este sentido, los pueblos indígenas y en particular la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica, (COICA), han identificado que el reconocimiento de los derechos colectivos de propiedad intelectual es una de las demandas centrales de los pueblos indígenas en su conjunto. Pero para ello, esta misma organización manifiesta que toda adopción de política y medida legislativa, debe partir del respeto por los siguientes principios básicos.

Los conocimientos tradicionales son inherentes a la noción de territorialidad. Por tanto, el reconocimiento de los territorios indígenas son una premisa fundamental para que la protección a los conocimientos indígenas tenga sentido.

La protección a la propiedad intelectual de los conocimientos indígenas mediante los sistemas vigentes, supone una concepción antagónica e incomprensible para el pensamiento indígena; los conocimientos indígenas son de carácter colectivo. El conocimiento y la determinación sobre el uso de los recursos es para los indígenas algo colectivo e intergeneracional, ninguna población indígena puede vender o ceder la



propiedad de los recursos que son del pueblo y que cada generación está obligada a guardar para la siguiente.

En general, las patentes y otros derechos de propiedad privada sobre la vida no son aceptables para los pueblos indígenas.

### **1.5. Alternativa indígena sobre el turismo**

Los pueblos indígenas deben buscar su propia alternativa comunitaria para el desarrollo económico de sus comunidades y por ende del país donde se encuentran. Hasta ahora las diversas voces del viento del progreso que llegan a las comunidades vienen del occidente, ofreciendo el regalo del desarrollo sostenible a través de diversas formas de explotación de sus recursos naturales, de tal manera, que el desarrollo sea sustentable para las grandes inversiones capitales. Por consiguiente el nuevo modelo de turismo que pretenden desarrollar, que inevitablemente, está llegando a las comunidades indígenas es el turismo ecológico- cultural que está dentro de la calificación del ecoturismo. Esto puede ser un maquillaje de los inversionistas en el sector económico de turismo, porque el espíritu de los grandes empresarios no ha cambiado en su esencia, tienen otro concepto de inversión del capital, lo visualizan desde el punto de vista material de ganancia económica rentable, sin tomar en cuenta la participación igualitaria, social y cultural de las comunidades; y algunos pueblos indígenas no están preparados para esto.

Si se mira en ese sentido, nuevamente se repite la historia de despojo de las riquezas de los pueblos indígenas y los Estados Naciones con la política de dominación y de integración a las comunidades indígenas a su desarrollo económico, no permitirán su



propia autogestión económica en el marco de la globalización del mundo simplemente, cuando las comunidades indígenas llegan a obtener su propia autogestión económica es obtener su real autodeterminación, que hasta ahora es la parte medular de los pueblos indígenas.

A pesar de las críticas del desarrollo turístico y su esencia destructiva para la cultura, siempre habrán comunidades o personas indígenas que toman iniciativas para desarrollar cualquier tipo de actividad turística sin previa planificación participativa, producto de las necesidades existentes en la sociedad, que más tarde sentirán por su propia experiencia el impacto que produce esta actividad sin haber sido preparadas las condiciones anticipadamente.

En ese sentido, la búsqueda de las propias alternativas genuinas basadas en las comunidades que integren la capacidad productiva, es hacer que el turismo funcione a favor de los pueblos indígenas.

- a) Que la comunidad tenga el control y la toma de decisión de la actividad turística, estamos hablando de programación, promoción y mercadeo.
- b) Que el turismo se integre a las otras actividades de subsistencia de una comunidad para aumentar sus capacidades productivas y proporcionarle un valioso intercambio cultural con los visitantes.

El éxito de la actividad turística de la comunidad depende de las condiciones en que el programa del turismo se desarrolle en algunas comunidades indígenas, y esto no quiere decir que es una receta aplicable en todas partes. Sin embargo, a partir de la



experiencia de algunas comunidades indígenas, se hace necesario establecer algunas directrices:

1. Cualquier tipo de turismo se debe fundamentar en una filosofía que no separe a la comunidad del entorno natural del que dependen. No diseña programas de atracciones sólo para complacer a los turistas, sino que se convierte en un medio a través del cual se refleja la relación entre las culturas indígenas y sus recursos naturales que han heredado. En este sentido, el turismo proporciona las bases para el diálogo y el intercambio cultural.
2. Como actividad económica, el turismo se incorpora a otras actividades de subsistencia y planes de ordenamiento y de uso del territorio, como aprovechamiento comunitario de los bosques y su biodiversidad, agricultura, productos forestales no maderables, pesca, y otros. Cuando se equilibra y se integra a otras actividades, el turismo no se vuelve un monocultivo del cual depende la comunidad entera, sino en elemento de una economía diversificada y autosostenible. Esto no sólo protege a la comunidad de los cambios e inconsistencias del mercado del turismo internacional, sino que contribuye a que no se sobreexplota un solo nicho ecológico y social-cultural, y asume también que las áreas naturales están bajo el control legal y político de la comunidad indígena. Los beneficios económicos son distribuidos más allá de la estrecha definición de inversionistas y contribuyen sobre todo al bienestar económico de la comunidad, en sentido amplio.
3. El turismo no es simplemente una actividad productiva o remuneradora, por lo que el éxito no se define sólo en términos económicos rentables. Lo más importante es que el turismo se incorpora a la vida social-cultural de la comunidad; por ejemplo, las decisiones sobre cómo y dónde desarrollar actividades turísticas se toman en





forma colectiva, en asamblea comunitaria. Los turistas son recibidos con hospitalidad y un espíritu compartido, pero ciertos espacios, actividades y conocimientos permanecen restringidos al uso de la comunidad. Colectivamente se decide qué debe quedar fuera de la curiosidad del movimiento de los turistas y se mantienen los derechos de propiedad intelectual colectiva.

4. Es de pequeña escala. Para ser sostenible, el turismo en comunidades indígenas no se propone generar proyectos y ganancias que excedan la escala que la comunidad ha determinado colectivamente que puede manejar.
5. El turismo no está basado en un modelo de arriba hacia abajo, sino en un intercambio equitativo y abierto de información y experiencias entre colaboradores. Junto con el control legal de la tierra, esta metodología representa un abierto desafío político a los empresarios nacionales e internacionales que pretenden imponer el modelo tradicional de turismo a los pueblos indígenas.

Hay comunidades indígenas en todo el mundo que están trabajando en proyectos de turismo en sus propios términos y con sus propias definiciones, y que tienen numerosas experiencias que compartir, de las cuales otras comunidades pueden aprender para defenderse a sí mismas.

Por otro lado: "es fundamental crear un espacio para un diálogo entre las comunidades indígenas sobre los efectos negativos, positivos, dilemas, oportunidades y alternativas que implica el desarrollo de las actividades turísticas para los pueblos indígenas. Es importante que esto suceda fuera del dominio de los organismos gubernamentales, cuyos intereses de autopromoción, incremento de poder político y utilidades opacan las

preocupaciones de los pueblos indígenas con respecto a su integridad cultural y su autodeterminación política”.<sup>6</sup>



---

<sup>6</sup> Kabaler, Inatoy. **Alternativa indígena sobre el turismo** [www.espanol.geocities.com/armandofilos/inatoykabalerturismo603006.htm](http://www.espanol.geocities.com/armandofilos/inatoykabalerturismo603006.htm) - 25k - (25/05/07).



## CAPÍTULO II

### 2. Globalización y pueblos indígenas

#### 2.1. Generalidades

Los pueblos indígenas de América Latina son los herederos y los guardianes de un rico patrimonio cultural y natural, a pesar de haber sufrido desde la época de la colonia y hasta hoy el despojo de sus tierras y territorios ancestrales y la negación de su identidad étnica, lingüística y cultural. Ante estos procesos destructivos, se demuestra la vitalidad de los pueblos indígenas, no sólo en haber sobrevivido como etnias y pueblos sino también en vigilar y cuidar este patrimonio, y especialmente en las últimas décadas, de demandar su reconocimiento y protección por parte de la sociedad dominante. En la medida que los procesos de integración y globalización mundial presentan desafíos cada vez más grandes para los pueblos indígenas, se está reconociendo cada vez más que este patrimonio natural, cultural, social y moral presenta no sólo la clave para recuperar y mejorar los estándares de vida de los pueblos indígenas sino también una oportunidad para enriquecer, mediante procesos interculturales, la articulación de las sociedades y economías locales con la sociedad cada vez mas democrática y con la economía cada vez mas globalizada en América Latina y en el mundo.

En este contexto los pueblos indígenas no sólo enfrentan grandes riesgos de una pérdida acelerada de su sociedad y cultura, sino también grandes potencialidades de articulación con identidad de su sociedad y cultura a la economía global. Los pueblos indígenas con su herencia cultural y su fortaleza social y ética, que se basa en una



relación armónica del hombre con la naturaleza y del individuo con la sociedad ofrecen elementos de solución a las contradicciones fundamentales que enfrenta el mundo al principio del siglo XXI: cómo se puede garantizar un nivel de vida adecuado en términos sociales y económicos a la gran mayoría de la población que hoy vive en situaciones inaceptables de pobreza material y falta de oportunidades para superarla, tomando en cuenta las tasas de crecimiento demográfico y las presiones cada vez más fuertes sobre los recursos naturales y el equilibrio ecológico. El movimiento indígena de América Latina reclama que el modelo de desarrollo occidental ha sido depredador de los recursos humanos y culturales del mundo, y ofrece un mensaje poderoso en términos de cosmovisión, espiritualidad, organización social, y destrezas en la aplicación de estrategias de sobrevivencia ante condiciones de extrema adversidad y presión. Esta elasticidad y capacidad de adaptación en condiciones adversas presenta para nuestra sociedad lecciones importantes que requieren de un respeto y de una voluntad de diálogo y aprendizaje de manejo.

Reconociendo el alto grado de correlación entre la ubicación geográfica de áreas de alta ocupación indígena con las áreas de alta vulnerabilidad ecológica, resulta clara la necesidad de combinar estrategias de desarrollo socioeconómico con identidad de estrategias de conservación biológica. "En este contexto es importante y urgente reconocer, rescatar, preservar y fortalecer el patrimonio cultural y natural de los pueblos indígenas como un elemento clave en sus propias estrategias de desarrollo y como un aporte en el proceso de búsqueda de soluciones a los grandes desafíos que enfrenta el mundo. Por lo tanto, es urgente establecer los espacios de diálogo y concertación entre los indígenas y los gobiernos para superar los antagonismos a veces muy fuertes,

romper la exclusión económica y social, y facilitar el aporte de los indígenas a los procesos de definición de políticas y estrategias de desarrollo”.<sup>7</sup>



## 2.2. Globalización, una amenaza a los pueblos indígenas

Qué implicación tiene el turismo y la globalización para las comunidades indígenas. Es un hecho establecido que la industria turística les causa grandes perjuicios, aun antes de la globalización, pero el actual orden económico mundial agrava esos daños. Los pueblos nativos, antes excluidos de las actividades turísticas, son ahora utilizados para el llamado "ecoturismo", considerado una variante sustentable y no perjudicial para el ambiente que surgió como respuesta a la creciente preocupación de los ecologistas.

Deseosa de sacar provecho de esta tendencia, la industria promovió el ecoturismo como una actividad alternativa, supuestamente para fomentar el turismo y proteger el ambiente a la vez. Esta variante turística consiste en la visita de áreas naturales casi vírgenes con el objetivo de estudiar, admirar y disfrutar del paisaje, los animales y plantas silvestres, así como los aspectos culturales. Entre sus actividades incluye visitas a cavernas y grutas, montañismo, buceo y observación de aves.

Se trata de un subsector del turismo que ha tenido un notable éxito. Actualmente es el de mayor crecimiento (10 a 15 por ciento al año), y representa 25 por ciento de todos los viajes de placer al exterior.

Es importante destacar que la gran mayoría de los destinos ecoturísticos se encuentran en el tercer mundo, donde el turismo crece anualmente seis por ciento, frente a 3,5 por

<sup>7</sup> Deruyttere, Anne. **Pueblos indígenas, globalización y desarrollo con identidad.** [www.iadb.org/sds/doc/Ind-ADLasaWP.pdf](http://www.iadb.org/sds/doc/Ind-ADLasaWP.pdf) - (25/06/07).



ciento en los países industrializados. Después de todo, es en el Sur donde se pueden encontrar más áreas naturales preservadas y sitios exóticos, pero también donde encuentran la mayoría de las culturas indígenas del mundo.

En África, los efectos del turismo sobre las comunidades nativas han sido sumamente nocivos: expulsión en masa de sus tierras, desplazamiento económico, destrucción de los valores tradicionales y degradación ambiental. Aunque el ecoturismo es relativamente nuevo internacionalmente, en Africa existe desde hace mucho tiempo. Ya en los años 50, el gobierno colonial británico de Tanzania y Kenia legalizó la caza de animales salvajes por colonos blancos, preparando así el camino para el turismo masivo. Las autoridades establecieron zonas para el uso exclusivo de los cazadores, e impidieron a los habitantes locales el acceso a ellas. Junto a las reservas se establecieron posadas y campamentos que se convirtieron en importantes fuentes de ingreso. Cerca de 70 por ciento de las áreas protegidas comprendían tierras de la tribu masai.

Los masai, en su mayoría son pastores, utilizaban esas tierras para actividades económicas y prácticas tradicionales. Tras la prohibición, pues, quedaron desplazados económicamente y sin apoyo del gobierno. Aun después de la independencia, el gobierno no les ofreció servicios sociales ni empleo.

Además, el turismo también afectó el ambiente y la biodiversidad en Africa. El aumento de visitantes a las áreas reservadas incrementó la deforestación, la contaminación y el trastorno del equilibrio ecológico. En el parque nacional Masai Mara, de Kenia, y en el Ngorongoro, de Tanzania, los bosques cercanos a hospedajes y campamentos fueron talados debido a la demanda de leña. El influjo masivo de turistas y sus vehículos



destruyó los pastos, lo cual afectó a especies animales y vegetales de la zona. Los hoteles vierten sus desechos en áreas de los masai, mientras los campamentos contaminan los ríos adyacentes.

“La cultura masai también es amenazada y comercializada. Muchos jóvenes de la tribu adoptaron valores occidentales negativos, lo cual produjo una pérdida de valores tradicionales, prostitución y propagación del sida”.<sup>8</sup> En las reservaciones abundan las tarjetas postales con imágenes de los indígenas con sus atuendos tradicionales. La industria del ecoturismo está interesada en preservar las tradiciones de estas comunidades, dado que ellas y sus prácticas son el principal punto de atracción para los turistas extranjeros. Sin embargo, rara vez existe un reconocimiento mucho menos un apoyo a la lucha indígena por la supervivencia de su cultura, la autodeterminación, la libertad de expresión, el derecho a sus tierras ancestrales y el control sobre sus recursos

En Filipinas, el Departamento de Turismo identificó 17 áreas protegidas en todo el país como adecuadas para el ecoturismo. La mayoría de esos lugares están habitados por nativos. Sagada, en la provincia de la Montaña, es uno de ellos. Habitada por los indígenas kankanaeys, Sagada es conocida internacionalmente por su clima fresco, sus terrazas de arroz y sus cuevas. Sus habitantes han mantenido su modo de vida, su economía de subsistencia y una relación sustentable con la naturaleza durante siglos.

En los últimos años, el número de visitantes creció enormemente, en parte por la promoción ecoturística de Sagada como una prístina comunidad donde se puede convivir con la naturaleza. Proliferaron entonces los hoteles y posadas, que cambiaron

---

<sup>8</sup> Ole Kamuaro, **Ecoturismo: suicidio o desarrollo**. [www.chasque.apc.org/frontpage/revista/revista.091/Tapa2.html](http://www.chasque.apc.org/frontpage/revista/revista.091/Tapa2.html) - 29k - (20/05/99)



el aspecto de la localidad y casi agotaron sus recursos hídricos. La contaminación causada por los desechos también se transformó en un problema.

Aparte de la degradación ambiental, el influjo de turistas trastornó las prácticas y tradiciones de los kankanaeys. La solemnidad y el carácter sagrado de sus rituales, como los relativos al ciclo de la agricultura, se vieron afectados debido a la presencia de turistas. Las cuevas, sus sepulcros tradicionales, fueron vandalizadas con grafitos, y algunos restos humanos fueron robados.

Influencias occidentales negativas como la producción, la distribución y el uso de drogas prohibidas como marihuana y hachís también cobraron víctimas en la comunidad local. Además, los turistas extranjeros rompen tabúes de los indígenas. Muchos, por ejemplo, se han bañado desnudos bajo las cascadas, lo cual es rechazado por la comunidad local.

El influjo de turistas a través de las décadas también afectó a los ifugaos, indígenas habitantes de la provincia filipina del mismo nombre. El perjuicio más notorio fue el trastorno de las prácticas económicas tradicionales de la comunidad. Los constructores de las mundialmente famosas terrazas de arroz subsistieron durante siglos mediante esa forma de cultivo, pero con la llegada de turistas, la venta de esculturas en madera se volvió más atractiva en términos económicos que la agricultura de subsistencia, y por esta razón muchas terrazas fueron desatendidas y están en peligro de deterioro.

Joan Carling, de la Alianza de Pueblos de la Cordillera, resumió así los efectos del turismo sobre las comunidades nativas de la Cordillera filipina: "La industria turística facilitó la desintegración del modo de vida indígena, ya que la condujo al comercialismo





y el individualismo, en contraste con su tradicional modo de vida simple y la cooperación mutua. Asimismo, la comercialización de su cultura condujo a modos indignos de sustento, como dejarse fotografiar como souvenir o realizar su danza tradicional a cambio de dinero. Estas prácticas nunca formaron parte de su cultura".<sup>9</sup>

### 2.3. El alto costo del turismo

Los pueblos indígenas pagan un alto precio por el turismo. En su ansia por embolsarse los miles de millones de dólares que producen la industria turística, gobiernos y empresas multinacionales descuidan los intereses de las comunidades ancestrales.

Los efectos han sido devastadores, pueblos indígenas enteros fueron expulsados de sus tierras tradicionales, sufren degradación social debido a influencias extranjeras y la comercialización de su cultura, y la rica biodiversidad de sus recursos naturales es víctima de la contaminación y el daño ambiental resultante del masivo y creciente número de visitantes.

Los pocos beneficios que los indígenas obtienen del turismo son superados por el daño que éste les causa. Ellos llevan la carga de una industria sobre la cual no tienen control ni derecho a opinión.

Con la globalización, el daño se agravó. Los acuerdos internacionales que aumentan el acceso de empresas multinacionales a las industrias locales de turismo sólo aceleran la explotación de los recursos naturales y la cultura de los pueblos indígenas. El ecoturismo, pregonado como la forma de turismo de más rápido crecimiento en el

---

<sup>9</sup> Carling, Joan citado por De Chávez, Raymond. **Globalización y turismo mezcla mortal para los pueblos indígenas.** [www.chasque.apc.org/frontpage/revista/revista.091/Tapa2.html](http://www.chasque.apc.org/frontpage/revista/revista.091/Tapa2.html) - 29k - (20/05/99)

Tercer Mundo, no ha demostrado sustentabilidad alguna, y en cambio explota las comunidades nativas.



A menos que los pueblos indígenas tengan una participación directa en la planificación, aplicación y regulación de las actividades turísticas que los afectan, y que se establezcan mecanismos para compartir con ellos los beneficios, el turismo nunca redundará en su interés, y los indígenas continuarán siendo meros eslabones en la cadena de esta industria multimillonaria.

## 2.4. Ecoturismo

### 2.4.1. Definición y caracterización del ecoturismo

“La utilización más o menos extendida del término ecoturismo aparece a partir de los años ochenta. Su utilización es, en parte, el resultado del reconocimiento de los impactos negativos del turismo de masas sobre el medio ambiente”<sup>10</sup> y, “en parte, el reconocimiento de las ciencias sociales de la necesidad de integrar el medio ambiente en sus análisis”.<sup>11</sup> “Además, el interés por el ecoturismo se debe a una mayor motivación de la población por el medio ambiente y al reconocimiento de la necesidad de conservar la calidad del medio ambiente natural”.<sup>12</sup>

El hecho de que muchas actividades turísticas y de ocio se basen o incorporen aspectos relativos al medio ambiente natural no es nuevo. Existe una diversidad de

<sup>10</sup> OCDE (1980): L'impact du tourisme sur l'environnement, OCDE, París; Valentine, P.S. (1992): **Ecotourism and nature conservation: a Definition with some Recent Development in Micronesia**, Ecotourism Incorporating the Global Classroom. International Conference Papers. (15 de abril de 2006)

<sup>11</sup> Georgescu-Roegen, N. (1971) **The Entropy Law and the economic process**. Cambridge (Mass.), Harvard University Press; Meadows, D.L. (1972): Los límites del crecimiento. Informe al Club de Roma sobre el predicamento de la Humanidad, F.C.E., México, 1988.

<sup>12</sup> Orams, M.B. (2000): **Towards a more desirable forme of ecotourism**, in Ryan, Ch. & Page, Stephen (eds.): **Tourism Management. Towards the New Millennium**, Pergamon, Oxford, (18/07/05).



apelativos y denominaciones para referirse a las diferentes modalidades de turismo que presentan unas claras interacciones con el medio ambiente. Por una parte, con la utilización de estas diversas denominaciones se persigue el objetivo de minimizar o eliminar los impactos negativos sobre el medio ambiente del turismo. No obstante, la utilización específica del término ecoturismo puede considerarse, ante todo, como una reacción en contra de las formas más tradicionales de turismo de masas.

En este contexto "el ecoturismo está siendo utilizado para tomar posiciones en un mercado económico. En este sentido, el ecoturismo no sería más que un nuevo mercado, o un mero anuncio publicitario de los atractivos turísticos existentes para conseguir un aumento del tamaño del mercado (o una posición diferenciada en el mercado turístico)".<sup>13</sup> Así durante los últimos años, se ha asistido, en el ámbito turístico, a una proliferación de modalidades turísticas que incorporan el prefijo eco: ecotour, ecovacaciones, aventuras ecológicas, ecocrucero, ecosafari, ecoexpedición o, simplemente, ecoturismo. Esta inflación de términos exige una mayor precisión en la definición del ecoturismo.

"Se consideran que la diversidad de definiciones y las connotaciones asociadas al término de ecoturismo, lejos de referirse a aspectos distintos, son más bien un continuo. Así, en su opinión, el paradigma del ecoturismo está formado por dos extremos opuestos: en uno de ellos, se encuentran todas las formas de turismo que tienen un impacto negativo sobre el medio ambiente: un extremo se caracteriza porque el ecoturismo es inexistente, pues todas las modalidades turísticas tienen un impacto negativo sobre el medio ambiente. En el otro extremo, el comportamiento humano aparece como carente de responsabilidad en lo que se refiere a los impactos sobre el

---

<sup>13</sup> Wight, P. (1993): **Ecotourism: ethics or eco-sell**, Journal of Travel Research. (18/07/05).



medio ambiente”<sup>14</sup>. En este caso, no existe ninguna diferencia entre el medio ambiente natural y el medio ambiente construido por la acción del hombre; por esta razón, aquí todo el turismo es necesariamente ecoturismo. En definitiva, las definiciones de ecoturismo pueden ser clasificadas en función de su posición más o menos cercana a un extremo u otro de la responsabilidad humana en la generación de impactos negativos.

“El ecoturismo es una forma de turismo ecológicamente responsable”.<sup>15</sup> “Se considera como un turismo sensible al medio ambiente”.<sup>16</sup> “El ecoturismo puede evitar los impactos negativos y, sobre todo, el deterioro del medio ambiente natural”.<sup>17</sup>

Estas definiciones pueden considerarse como pasivas, pues se sitúan en el extremo de baja responsabilidad humana. Por el contrario, es posible encontrar una serie de definiciones de ecoturismo que, de acuerdo con el criterio establecido puede considerarse como activas. El ecoturismo puede ser considerado como una forma o una modalidad restringida de turismo en la que se dan las siguientes circunstancias:

- a) Es un turismo que ocasiona una reducida distorsión de las áreas naturales;
- b) No es perjudicial ni provoca una degradación;
- c) Contribuye a la protección continua y a la gestión de las áreas protegidas; y
- d) Está sujeto a un adecuado régimen de control.

<sup>14</sup> Miller, M.L. & Kaae, B.C. **Coastal and Marine Ecotourism: a Formula for Sustainable Development, Trends**, 30, Págs. 35-41.

<sup>15</sup> Zell, L. (1992): **Eotourism of the Future –the Vicarious Experience**, Ecotourism Incorporating the Global Classroom. International Conference Papers, Págs. 30-5.

<sup>16</sup> Mullin, S. **Wilderness Access for Persons with Disability: a Discussion**, Ecotourism Incorporating the Global Classroom. International Conference Papers, Pág. 45.

<sup>17</sup> Figgis, P. **Eco-tourism: Special Interest of Major Direction**, Habitat Australia, February, Págs. 8-11.



Se trata de una definición que exige que el ecoturista tenga un papel activo y de responsabilidad y que contribuya al mantenimiento de la calidad del medio ambiente natural.

“El ecoturista práctica un uso no consumista de los recursos naturales y contribuye, entre otros, a la financiación de las actividades necesarias para la conservación del área turística. Y, por otra parte los méritos y deficiencias del ecoturismo se encuentran en la calidad de la intensidad y la especificidad de los impactos medioambientales y sociales de la actividad humana sobre el sistema ecológico”.<sup>18</sup>

El ecoturismo se caracteriza por ser una modalidad turística que se basa en el medio ambiente natural y que busca minimizar los impactos negativos sobre el mismo. Sin embargo, algunas definiciones de ecoturismo consideran que éste puede ir más allá de la mera minimización de los impactos. Consideran que también pueden contribuir a la mejora de la calidad de los atractivos naturales existentes en los destinos turísticos.

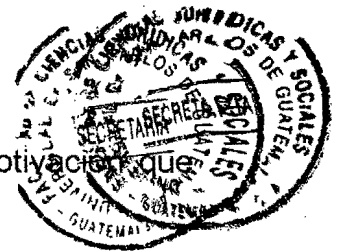
Probablemente, se encuentra aquí uno de los mayores desafíos del ecoturismo de las actividades del ecoturismo: propiciar una evolución desde una posición pasiva a otra mucho más activa que contribuya a la sostenibilidad de los atractivos naturales.

De acuerdo con el documento conceptual preparado por la OMT-PNUMA, para el año internacional del ecoturismo, aunque no se cuenta con una definición universal del ecoturismo, sus características generales pueden resumirse así:

- a) Toda forma de turismo basada en la naturaleza, en la que la motivación principal de los turistas sea la observación y apreciación de esa naturaleza o de las

---

<sup>18</sup> Ziffer, K. (1989): **Ecotourism, an Uneasy Alliance**, Working Paper N° 1, Conservation International and Ernst nad Young, Washington, D.C. Pág. 55.



culturas tradicionales dominantes en las zonas naturales. Una motivación que incorpora elementos educacionales.

- b) Generalmente, aunque no exclusivamente, el ecoturismo está organizado para pequeños grupos por empresas especializadas, pequeñas y de propiedad local. Pero también participan, en la organización de este producto, los operadores internacionales. Se trata de un producto, más o menos acabado, destinado a grupos reducidos. El hecho que se trate de un producto previamente elaborado en la práctica totalidad de sus componentes no entra en contradicción, en modo alguno, con la definición y características del ecoturismo. Para que se garantice, en la mayor medida posible, la protección y sostenibilidad del medio ambiente, es necesaria una planificación estricta y completa de las actividades turísticas a realizar en el destino turístico por parte de los turistas. Es la planificación medioambiental la que obliga, en cierto modo, a una estandarización completa del producto. El ecoturismo es una actividad económica que puede facilitar una recompensa económica a la preservación del sistema natural. Pero también puede provocar la destrucción de los recursos naturales en los que se basa y generar una ruptura de los procesos naturales del medio ambiente. El incremento en el número de visitantes de un área natural es una de las variables que pueden ocasionar un impacto negativo. Así muchos destinos ecoturistas han sufrido amplios impactos como consecuencia del aumento en el número de visitantes. Así, el ecoturismo, como cualquier otra forma de turismo, puede generar impactos negativos y, por tanto, también requiere el establecimiento de mecanismos de gestión.
- c) Por una parte, el ecoturismo procura reducir todo lo posible los impactos negativos sobre el entorno natural y socio-cultural. Por otra parte, busca contribuir activamente a la protección de las zonas naturales por medio de:



- La generación de beneficios económicos para las comunidades organizadas y administraciones anfitrionas que gestionan zonas naturales con objetivos conservacionistas;
- La oferta de oportunidades alternativas de empleo y renta a las comunidades locales;
- Del incremento de la concienciación sobre la conservación de los activos naturales y culturales, tanto en los habitantes de la zona como en los turistas.

No obstante, se reconoce abiertamente, el ecoturismo comprende algunos problemas con la mayor parte de los desarrollos turísticos y con muchas de las políticas de conservación del medio ambiente. Entre estos problemas se encuentran los relativos a:

- a) la tenencia de la tierra y el control del proceso de desarrollo del ecoturismo por parte de las comunidades locales;
- b) La eficiencia y la adecuación del concepto actual de zonas protegidas por razón de su diversidad biológica o cultural;
- c) La necesidad de mayores precauciones y vigilancia en las actuaciones en zonas especialmente vulnerables; los derechos indígenas y tradicionales en zonas aptas para el desarrollo del ecoturismo.

Debe distinguirse claramente entre ecoturismo y desarrollo sostenible: el concepto de ecoturismo se refiere a un segmento dentro del sector turístico, en tanto que los principios de sostenibilidad deben aplicarse a toda forma de actividad, gestión, empresa y proyecto de turismo, tanto convencional como alternativo. Los principios del turismo sostenible imponen una gestión de todos los recursos de tal forma que se satisfagan todas las necesidades económicas, sociales y estéticas al tiempo que se



respetar la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas de apoyo a la vida.

#### **2.4.2. Daños que causa la globalización**

Por muchos años, expertos en turismo han venido realizando una serie de esfuerzos en el desarrollo de alternativas viables al turismo masivo que disminuyan los impactos negativos en la sociedad y en su medio ambiente en los destinos turísticos. Algunas comunidades, resistiéndose a imposiciones de desarrollo, han experimentado en pequeña escala actividades turísticas locales sostenibles y autogestionadas. Hasta ahora ninguna de estas iniciativas ha sido asumida como un desafío al status quo.

Desde la Cuarta Conferencia de las Partes (COP4) de la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD) realizado en Bratislava (Republica de Eslovaquia) en el año 1998, los esfuerzos se han intensificado para elevar el nivel del turismo con programas que cumplan los tres objetivos de la Convención sobre la Diversidad Biológica donde en el Artículo 1 dice que: la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes, y la distribución equitativa y justa de sus beneficios.

Pero, todas estas nobles intenciones emergen de un espíritu internacional de buenas intenciones pero son abstractas y vagas. Para las comunidades el nuevo enfoque hacia un desarrollo turístico sostenible o ecológico parece causar efectos más nocivos que buenos.





proyectos turísticos, coordinados por las Autoridades de Turismo de Tailandia (TAT) promocionarían nuevas ideas y procedimientos por ejemplo, incorporando la participación de las comunidades locales.

Sin embargo, los activistas sociales consideran la idea del Banco Mundial de hacer del turismo un mayor componente del proyecto, sumamente decepcionante, debido a que tales actividades tenían más bien el objetivo de obtener ganancias destinadas al pago del endeudamiento mientras las poblaciones y comunidades locales tienen otras y más apremiantes necesidades

“Unas 5,000 comunidades en Tailandia en dónde se producía champú a base de hierbas, bananas procesadas y otros productos a pesar de la falta de una suficiente demanda. Similarmente, afloraba la pregunta que pasaría con cientos de poblados si empezaban a competir unas con otras, atraídas por los visitantes y sus monedas, y cuáles serían las consecuencias si ya no vinieran turistas, si la situación macroeconómica no se desarrollara según las proyecciones Si otros países y regiones ofrecieran destinos ecoturísticas más atractivas o los consumidores cambiaran de gusto y se decidirían por otros productos turísticos”.<sup>19</sup>

Estas propuestas no se consideran frecuentemente en la conceptualización de políticas de desarrollo turístico sostenible internacional. Al contrario, se sugiere que todas las naciones del mundo implementen proyectos turísticos comunitarios para la conservación de la naturaleza lo más pronto posible.

---

<sup>19</sup> Pitthaya Wongwol citado por Pleumaron, Anita. Ecoturismo: **Una trampa ecológica y económica para el tercer mundo** [www.tourism-watch.de/esp/3esp/3esp.indigenas/](http://www.tourism-watch.de/esp/3esp/3esp.indigenas/) - 32k (25/07/06).



El ecoturismo trae consigo inversiones especulativas se crean sobreoferta de hoteles, campos de golf, centros comerciales y de recreación populares, causando graves daños ambientales y ocasionando grandes cambios en la vida de las poblaciones. Mientras muchos de estos establecimientos se encuentran ahora desolados o arruinados en regiones de crisis aguda, el peligro real es que en el futuro, existirá una sobre oferta de facilidades ecoturísticas, lo cual indudablemente traerá consigo grandes desventajas en los logros de un desarrollo sostenible de estas comunidades.

“Es por eso que existe una fuerte advertencia contra las políticas inflacionarias del ecoturismo, cuyas medidas harán que mucho más poblaciones indígenas y rurales pasen a pertenecer al desesperanzado sector económico, mientras el alto propósito de conservar la biodiversidad y el uso sostenible de las fuentes de riqueza ecológica no puede ser logrado”.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> Pleumaron, Anita. Ecoturismo: Una trampa ecológica y económica para el tercer mundo [www.tourism-watch.de/esp/3esp/3esp.indigenas/](http://www.tourism-watch.de/esp/3esp/3esp.indigenas/) - 32k (25/07/06).

## CAPÍTULO III



### 3. Consecuencia de la globalización del turismo

#### 3.1 Turismo y comercio global

En el área comercial, la industria del turismo con frecuencia es pasada por alto. “A pesar de que para el 83% de los países representa una de sus primeras cinco categorías de exportación, y que responde por aproximadamente un 35% de las exportaciones mundiales de servicios y más de un 8% del total mundial de las exportaciones de productos”<sup>21</sup> el Fondo Mundial Internacional la clasifica como una estrategia de los países endeudados, y que muchos de sus componentes como el transporte aéreo, los productos agrícolas y las comunicaciones, son importantes elementos comerciales para cada país involucrado en esta gran industria.

El turismo es distinto en el sentido de que moviliza a la gente hacia el "producto", en lugar de transportar el producto hacia la gente. Es dependiente y está ligado a otras áreas de la economía local como la agricultura, la tierra y el trabajo. No es posible analizar los efectos del turismo en las comunidades locales y su rol en la globalización, sin considerar también estas otras áreas. “Ya que la liberalización del turismo depende de la liberalización de otros sectores, es importante tomar en cuenta los efectos de las políticas de la Organización Mundial del Turismo en agricultura, derechos de propiedad intelectual, servicios, inversiones, etc., y las posibilidades de que puedan fortalecer el control de la industria mundial del turismo sobre las comunidades locales, y desgastar

---

<sup>21</sup> Organización Mundial del Turismo. *Estadísticas.*, <http://www.world-tourism.org>.(25/07/06).



más las habilidades de las comunidades para convertirse en agentes activos en la toma de decisiones relevantes a su entorno y futuro”.<sup>22</sup>

## **3.2. La flora y la fauna indígenas**

### **3.2.1. La naturaleza frente a la tormenta global**

La globalización actual está por detrás de muchos de los problemas ambientales que padece América Latina. El flujo exportador continental sigue creciendo, pero esa inserción internacional sigue dependiendo de materias primas, las que son simplemente recursos naturales con escaso procesamiento y reducido valor agregado, y que generan severos impactos ambientales.

Por un lado existe una postura que reconoce la gravedad de los problemas ambientales, pero entiende que la globalización es inevitable. Por lo tanto renuncia a un cambio en la esencia de los mecanismos internacionales, y apela a incorporar a la Naturaleza en los mercados globales y gestionarla mediante mecanismos económicos. Otra postura, en cambio, considera que la conservación de nuestros recursos naturales solo será posible una vez que se logre una autonomía frente a la globalización. Ese paso es indispensable para recuperar las posibilidades de un desarrollo sostenible que preserve la naturaleza.

Estas posiciones se discutieron en el Congreso Latinoamericano de Áreas Protegidas, celebrado en Bariloche (Argentina). Un buen ejemplo de la aceptación fatalista de la globalización lo ofreció Conservación Internacional (CI), una institución transnacional

---

<sup>22</sup> McLaren, Deborah. **Globalización, turismo y pueblos indígenas.** (25/07/06).



dedicada a temas de conservación en varios países del continente. Esta organización presentó el documento "Una tormenta perfecta en la Amazonia, redactado por Timothy Killeen, un investigador estadounidense de CI que reside en Bolivia desde hace varios años, donde se ilustra con impactante detalle los problemas ambientales que se suceden en los trópicos amazónicos. Su pronóstico es ominoso: en el escenario más probable apenas logrará preservarse un 30 a 40% de la Amazonia".<sup>23</sup>

El análisis de Conservación Internacional (CI) ofrece muchos ejemplos de las conexiones perversas de la globalización actual y sus efectos ambientales, pero sus propuestas quedan atrapadas en una aceptación fatalista de la globalización actual. No habría alternativas reales y posibles frente a esta tormenta mundial, y por lo tanto la única posibilidad es adaptarse a sus reglas. Se debe reconocer el predominio de los mercados y manipularlos mediante mecanismos regulativos dice Conservación Internacional.

Consecuentemente, sus planes de gestión se basan esencialmente en mecanismos de mercados, sea por medio de cobrar los llamados servicios ambientales como por subvencionar sistemas de producción más respetuosos del ambiente.

El problema es que buena parte de las propuestas de Conservación Internacional refuerzan la situación de un desarrollo dependiente. En efecto, se dedica mucha atención a vender los llamados créditos para la fijación de carbono, donde se financia la protección de la floresta como una máquina para fijar los gases invernaderos generados en los países industrializados. Así como hoy se venden materias primas,

---

<sup>23</sup> Gudynas, Eduardo. **Desarrollo, economía, ecología, equidad América Latina, en Montevideo** (Uruguay). Publicado en ALAI - América Latina en Movimiento [www.rcci.net/globalizacion/](http://www.rcci.net/globalizacion/) - 107k. (10/10/07)



bajo ese mecanismo, venderíamos bonos de carbono, donde nuestras tierras serían los sumideros ecológicos para que los países industrializados mantengan su ritmo de emisiones contaminantes.

Estos mecanismos imponen un papel para América Latina como amortiguador ambiental global, bajo un mercado verde transnacional que es funcional a los estilos de producción capitalista contemporánea. Este camino no desencadena cambios en la esencia de los estilos de desarrollo, y deja pendientes casi todos los problemas actuales, que van desde la redistribución de la riqueza a la necesidad de generar nuestras propias opciones de industrialización.

Una limitación aún más impactante de la propuesta de Conservación Internacional es que parece desarrollarse en un vacío geopolítico. Muy poco se dice de las reglas internacionales de comercio, de la marcha de la integración regional dentro de América Latina, o de las diferentes posturas gubernamentales sobre el desarrollo y la globalización. Si bien se tratan los nuevos planes de integración carretera, no se analiza adecuadamente que su propósito actual es zambullirse todavía más en los mercados globales. Quedan pendientes cuestiones claves como el papel de la Organización Mundial de Comercio, los términos de intercambio comercial, o los flujos de capital que financian la extracción de los recursos naturales. En resumen, Conservación Internacional se deja llevar por la tormenta global.

En la marcha económica actual las exportaciones siguen creciendo en importancia, pero la mayor parte depende de recursos naturales. "En Brasil y los demás países del Cono Sur, las materias primas representaban el 60% de las exportaciones totales en



2005; en los países andinos trepaba al 84,5 % del total de las ventas externas. En otras palabras, más de la mitad de las exportaciones dependen de recursos naturales, y desde allí se genera una presión enorme sobre los espacios naturales. Si bien Chile es presentado como un ejemplo de manejo económico serio supuestamente muy diferente de sus vecinos, desde la perspectiva de una economía ecológica se observa que más del 86 % de sus exportaciones son productos primarios (recursos naturales con muy escaso procesamiento), y por lo tanto muy similar al patrón exportador de países como Perú (85% de las exportaciones totales) o Bolivia (89%). Esta dependencia se repite en casi todos los países.

Los planes actuales de interconexión de carretera y energía apuntan a acentuar esta estrategia todavía más, abriendo distintas áreas silvestres, y en especial en los trópicos, por un lado a la explotación y por el otro lado, vinculándolas con los puertos oceánicos. Estos procesos hacen que América Latina quede atada a la globalización actual. De hecho, el nivel de consumo de los países industrializados y de las nuevas economías de alto crecimiento, como China, solo es posible aspirando recursos materiales y energía del Tercer Mundo, y por lo tanto ese mismo entramado genera un tipo de globalización que permite esa transferencia de recursos.

Para enfrentar estos problemas es necesario otra postura frente a la globalización: la conservación y uso sostenible de los recursos naturales sólo es posible bajo un cambio radical en los estilos de desarrollo y las relaciones globales. Por lo tanto, cualquier propuesta ecológica seria debe reclamar otro estilo de desarrollo, y consecuentemente otra mundialización. Es posible que en algunos casos sean útiles los mecanismos de mercado (en especial para evitar que los emprendimientos privados arrojen los costos

---

<sup>24</sup> Organización Mundial del Turismo, **Ob. Cit.** (25/07/06).



económicos del deterioro ambiental hacia las comunidades locales o los municipios), pero serán indispensables otras medidas más profundas sobre los estilos de desarrollo, reduciendo su dependencia de los recursos naturales y su consumo energético, orientándolos en primer lugar hacia las necesidades nacionales y regionales, y sólo después volcarse a los mercados globales.

Bajo esta perspectiva el concepto de autonomía aparece como un concepto clave. Es indispensable recuperar la autonomía frente a la globalización, reconquistar la autonomía para ensayar otros estilos de desarrollo que puedan remontar las condiciones y exigencias de los mercados globales. "No es posible insistir en adaptar la Naturaleza a los mercados, sino que los mercados deben ser adaptados para asegurar la conservación de la naturaleza. Desde ese compromiso deben enfrentarse los factores globales tales como la demanda de recursos naturales y la dinámica de los mercados financieros internacionales, así como sus instituciones políticas. Por lo tanto, el camino actual debe apuntar a recuperar la autonomía para no ser arrastrados por la tormenta global".<sup>25</sup>

### **3.3. Los pueblos indígenas frente a la globalización**

Los Indígenas han decidido rechazar cualquier práctica o forma de globalización que sistemáticamente excluye, desconsidera o marginaliza a los pueblos indígenas. Sistemáticamente son omitidos de los beneficios de la globalización a nivel económico, político y social. Esta continua exclusión de los pueblos indígenas, lleva a mayores niveles de pobreza y daños ambientales que impiden nuestra búsqueda de desarrollo sustentable.

---

<sup>25</sup> Gudynas, Eduardo. *Ob. Cit.* (10/10/07).





Los efectos de la globalización son irreversibles. La globalización puede crear mentalidades centradas en el mercado que frecuentemente operan en detrimento de los pueblos indígenas. En forma general hemos disminuido el control sobre el uso de los recursos y la utilización de la tierra y aguas. Una razón fundamental para esto es que los pueblos indígenas, frecuentemente son sujetos a acuerdos externos realizados por los Estados sin consulta o consentimiento de ellos. Esto da como resultado una reducción de la auto-suficiencia dentro de las comunidades.

La salud también sufre el impacto de los procesos de globalización en los pueblos indígenas, las decisiones operativas realizadas por los centros de poder en continentes distantes. Frecuentemente no toman en cuenta las preocupaciones ambientales de las tierras. Esta falta de consideración tiene un impacto directo en la salud por cuanto el ambiente del cual se extrae la salud y estilo de vida de estos pueblos se está envenenado. Este impacto es doble porque el mismo ambiente es también la fuente de sus medicinas tradicionales.

El proceso de globalización, reconocido por el Grupo de Trabajo de los Pueblos Indígenas, GTPI, como "avances en nueva tecnología, liberalización comercial, mayores flujos financieros y crecimiento en el tamaño y poder de las corporaciones, es altamente perjudicial a los derechos y el bienestar de muchos pueblos indígenas. Se reconoce que un significativo número de las necesidades básicas de los pueblos indígenas permanecen sin satisfacer.

Los pueblos indígenas ahora se encuentran vulnerables y desprotegidos. Adicionalmente, no hay suficiente voluntad por parte de los Estados para incluir a los pueblos indígenas en los procesos gubernamentales relativos a las decisiones que les



afectan. Los pueblos indígenas realmente conocen sus territorios, necesidades particulares. En la mayoría de Estados, no encuentran un Ministerio de Medio Ambiente, Cultura, Agricultura o Desarrollo Económico de los grupos indígenas existentes. Los representantes deben ser quienes ocupen dichos cargos por su capacidad intelectual. Reiterando la declaración de Kimberley de 2003,<sup>26</sup> los pueblos indígenas demandan que el principio para aprobar o rechazar cualquier proyecto o actividad que afectan sus tierras, territorios y otros recursos debe ser el de buscar consentimiento previo, informado y libre. Por lo tanto, los pueblos indígenas solicitan que la ONU pida a todas las partes una verdadera voluntad de participación incluyente en todos estos procesos.

Hay mal manejo y esfuerzos insuficientes para promover y respetar la cultura de los pueblos indígenas, la falta de una respuesta adecuada a los altos niveles de violencia existente es también altamente problemático. Además, los programas que sirven a las comunidades han sido recortados y son inadecuados debido a la falta de recursos económicos. Las disparidades económicas también contribuyen a una mayor falta de oportunidad en el desarrollo de la información y la tecnología. Estos son solo algunos factores que afectan negativamente a las comunidades de los pueblos indígenas.

Se debe tener una estrategia para influenciar la humanización de la globalización, entendiendo que el bienestar de un sector social depende del bienestar y de las oportunidades de todos los otros sectores, los Estados deben comprometerse con sus sociedades, regulando las relaciones económicas, ambientales y sociales, redistribuyendo los recursos y ayudando a los sectores en mayor desventaja de la sociedad. Deben hacer que los espacios locales y regionales sean una prioridad con el

---

<sup>26</sup> Khoi-San Kimberley, Sudáfrica, **Cumbre Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Desarrollo Sostenible Territorio**. [www.tebtebba.org/tebtebba\\_files/summit/wssd/ipsummitdecspan.html](http://www.tebtebba.org/tebtebba_files/summit/wssd/ipsummitdecspan.html) - 11k - (23/09/03).



fin de lograr un mayor desarrollo humano. La identidad debe ser respetada, preservada y mejorada, porque es el centro de la sociedad, existencia y la vida misma.

Sin el reconocimiento incondicional de los derechos de los pueblos indígenas a la autodeterminación y la integridad, la globalización es simplemente colonialismo y será considerada por la historia de la misma manera que ahora se considera al colonialismo. El pueblo Indígena, reafirma que cualquier modelo aceptable de globalización debe incluir el respeto para todos los pueblos indígenas del mundo.

### **3.4. Administración de los pueblos indígenas sobre sus recursos**

La participación en la toma de decisiones implica que los pueblos, o las comunidades indígenas, sean quienes decidan si desean hacer uso del potencial del turismo y la globalización, y de ser así, la manera en que quieren o les conviene desarrollarlo. Por otra parte la participación en los beneficios económicos que esas actividades producen también es fundamental, pero tal participación debe ser real, equitativa y proporcionada.

El punto de partida es que los pueblos indígenas son los propietarios de las tierras que tradicionalmente ocupan, de sus recursos naturales, y del acervo cultural que los identifica, la mera consulta resulta insuficiente. La participación debe ser en realidad una verdadera autorización. Cualquier ingerencia de un agente externo requiere contar con la aprobación y contemplar todas las reservas que ellos mismos hagan. Por ejemplo, si admiten la entrada de visitantes a sus comunidades, podrían preservar ciertas ceremonias, fijar un horario para que se realicen las visitas, prohibir las fotografías o las filmaciones, limitar el número de visitantes por día, excluir de la visita



determinados espacios o sectores sagrados, imponer la necesaria actuación de un miembro de la comunidad como guía, o establecer un sistema de depósito de recursos adecuado para la preservación del medio ambiente, etc. De esta manera, cualquier violación a lo expresamente pactado generaría responsabilidad del visitante y/o de la empresa de viajes. Otra posibilidad es que ellos mismos administren sin intermediarios los servicios turísticos que desean prestar.

Asimismo, es fundamental también que previamente a la toma de decisiones, los pueblos cuenten con la información necesaria para poder evaluar las ventajas y desventajas de la innovación. Los pueblos indígenas deben tener acceso a:

- a) Apoyo técnico referente al impacto ambiental de la actividad concreta que se quiera llevar a cabo;
- b) Asesoramiento legal útil para celebrar un tratado justo, que contemple sus necesidades, despeje todos sus temores, y los ampare de cualquier eventual incumplimiento;
- c) Asistencia médica para prevenir las enfermedades que puedan introducir involuntariamente los turistas en las poblaciones indígenas, especialmente aquellas con escaso nivel de intercambio, que no cuentan con defensas inmunológicas para hacerles frente;
- d) Estudios de proyecciones económicas, estudios de mercado, etc., que les permitan apreciar las ventajas económicas que la actividad podría reportarles.

Cualquier otro tipo de asistencia que les sea de utilidad, para ponderar todos los elementos en juego, y poder así, tomar una decisión fundada. Este punto debe prever un mecanismo de acceso irrestricto a la información, que al modo de ver no debería



surgir del propio Estado, ya que los gobiernos suelen tener intereses involucrados en la explotación comercial de un área, sin considerar las consecuencias a largo plazo que esa misma explotación puede acarrear no sólo al medio ambiente sino también a los habitantes de la zona.

Una propuesta es que tal asistencia técnica surja de organismos no gubernamentales idóneos que se ofrecieran en cada caso concreto, y que fueran elegidos por los propios pueblos indígenas, con un sistema similar al de una licitación pública, para lo cual podría estipularse en el presupuesto nacional una partida fija anual destinada a estos fines.

Otra posibilidad sería la realización de consultas a los miembros de los pueblos indígenas, donde necesariamente participen representantes de cada comunidad, más consultores independientes, además de quienes deseen realizar la explotación comercial del área.

Sea cual sea el mecanismo que elijan los comuneros para reglamentar la nombrada participación, deberá tratarse de un mecanismo transparente, público y eficaz.

Consecuencia de la toma de decisiones informada y fundada, los pueblos indígenas estarán en condiciones de fijar sus pretensiones económicas de los beneficios obtenidos con motivo de la utilización turística de sus tierras o comunidades.

En la práctica, a menudo se observa que los pueblos indígenas aceptan con resignación la explotación de sus atractivos naturales y culturales con el incentivo de que la afluencia de visitantes extranjeros con alto poder adquisitivo aumentará la venta



de artesanías, las remuneraciones por servicios personales, las propinas, etc. Pero entiendo que se trata de algo más que estos beneficios indirectos, como por ejemplo, la fijación de un porcentaje determinado de las ganancias de la empresa comercializadora.

Han comenzado a realizarse algunas actividades (encuentros, seminarios, foros, reuniones, talleres) con el fin de reunir las aspiraciones de los Pueblos Indígenas en respuesta al avance de la industria turística sobre sus comunidades y culturas. Algunas de ellas son las siguientes:

- a) Primer Foro de Turismo Indígena en Argentina, 18 al 20 de octubre de 2002, Esquel / Trevelin, Pcia. de Chubut, Argentina.
- b) Foro Internacional Indígena de Turismo, 18 al 20 de marzo de 2002, Jardín Etnobotánico de Santo Domingo, Oaxaca, México.
- c) Programa para la Promoción del Turismo Indígena, de la Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena.

Por todo lo expuesto, no se ha producido en el orden constitucional un avance en materia de derechos indígenas; sin embargo resta aún mucho por hacer, por tanto, ser responsable, asegurar mecanismos eficaces de control y publicidad de todos los actos y, por supuesto, respetar los avances ya realizados por organismos internacionales. Sólo así quedaría satisfecha las pretensiones y la reparación a los indígenas que habitan el territorio guatemalteco por tantos años de aislamiento e indiferencia.

## CAPÍTULO IV



### 4. La globalización del turismo, conflictos y soluciones para los pueblos indígenas

La opresión de los indígenas actualmente, sobretodo en América Latina, está estrechamente ligada a diversos aspectos de la globalización, entre ellos a la modernización de las actividades agrícolas, forestales y mineras; a la elección de políticas económicas orientadas a la exportación y políticas agrícolas de uso intensivo de productos químicos; y de políticas energéticas centradas en el petróleo y las grandes plantas hidroeléctricas. En Australia y Nueva Zelanda, procesos como el de la expansión de la minería y la modernización de la pesca han sido importantes factores de opresión y persecución de los pueblos indígenas. Todos esos factores de la opresión de los indígenas en diferentes continentes, no por coincidencia, son igualmente factores relevantes de destrucción ambiental. Por estar la agricultura tan directamente ligada a uno de los principales y más dramáticos aspectos de la opresión de los pueblos indígenas el empobrecimiento y el hambre, elegimos centrar nuestra atención en los efectos de la modernización agrícola, como ejemplo de la manera en que la globalización competitiva afecta a los pueblos indígenas.

1. La base productiva tradicional, sea de las naciones, sea de poblaciones rurales o de sociedades indígenas, es de autosuficiencia alimentaría. Su destrucción es el principal factor que lleva a la invasión del hambre.
2. La agricultura mundial alcanzó por primera vez en su historia la capacidad de satisfacer la demanda alimentaría de todo el planeta. "El hambre crónica de 800 millones de habitantes de la Tierra es obra humana, no fenómeno natural. Hay suficiente alimento en el mundo para ofrecer a todos los seres humanos



alrededor de 2.500 calorías por día 200 calorías más que lo mínimo necesario.<sup>27</sup> Sin embargo, la propia naturaleza del sistema global de mercado impide que esto ocurra, empujando a una gran parte de la población mundial a condiciones de pobreza y privación. Hoy el hambre no es consecuencia de la falta de alimento. Ocurre como resultado de las relaciones mercantiles que predominan y es un fenómeno global.

3. Los factores del hambre incluyen distribución deficiente de alimentos, sobreproducción de granos básicos y otros productos, mercantilización de los alimentos básicos, falta de poder adquisitivo. Pero el factor más importante es la falta de acceso a los bienes productivos y la pérdida del derecho a la autosuficiencia alimentaria, aunque relativa. El acceso a alimentos proviene de acceso a recursos productivos, incluso la tierra, trabajo e ingreso seguro. Sin esos, ni el mercado ni las intervenciones estatales lograrán superar la inseguridad alimentaria y el hambre. Unos 800 millones de personas sufren de hambre actualmente, en el mismo mundo de la telemática, de la conquista del espacio, de las imágenes virtuales y de la globalización de la agroindustria.
4. El acta final de la Ronda Uruguay da libertad irrestricta a los gigantes de la alimentación para entrar en los mercados de semillas de los países en desarrollo y establece derechos de los cultivadores de plantas a costa de millones de pequeños agricultores y pueblos indígenas, que tienen un tesoro de conocimientos botánicos y fitopatológicos acumulados. El reconocimiento de derechos exclusivos de propiedad intelectual por los grupos agroalimentarios globales sobre variedades botánicas también favorece la destrucción de la biodiversidad. Constituye una forma de proteccionismo, una privatización del

---

<sup>27</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (PNUD), **Informe Nacional de Desarrollo Humano**, 2005, Pág. 105.





patrimonio científico colectivo de la humanidad y una amenaza a la seguridad geoeconómica efectiva de pueblos y naciones.

5. Desde principios de 1980, los mercados de granos están desregulados bajo supervisión del Banco Mundial. Los excedentes de granos de Estados Unidos y Europa son usados para destruir el campesinado y desequilibrar la agricultura alimentaria nacional. La seguridad alimentaria es redefinida en función de la lógica de la eficiencia global, que corresponde a los intereses de los grupos agroindustriales. Producen y venden alimentos más eficientes, es la consigna de esos grupos. Con eso, la subsistencia de comunidades, pueblos y naciones pasa a depender de ellos. Tratan de sofocar la perspectiva de seguridad alimentaria ligada a la auto-suficiencia. La tendencia, por ende, es el estancamiento de la producción de alimentos básicos y la reorientación de la agricultura a los alimentos procesados, de alto valor agregado.
6. Las transformaciones en la economía global desde los 80 están redefiniendo la estructura de la industria y la agricultura. La producción familiar es llevada a la quiebra, el productor agrícola pierde el control de la tierra que trabaja en pro de grandes terratenientes o para bancos acreedores. Las sociedades indígenas son enajenadas de sus territorios o forzadas a acuerdos muchas veces desfavorables para ellas. En los países en desarrollo, el campesino, y muchos indígenas, se transforman en un ejército de trabajadores sin tierra, empobrecidos, emigrantes temporales. El ingreso de los agricultores en los dos hemisferios se transfiere a las empresas agroindustriales globales, que controlan simultáneamente los mercados de granos, insumos agrícolas, semillas y alimentos industrializados.
7. En este contexto, hasta una política bien intencionada como la de participación de pueblos indígenas en la planificación de sus propios futuros, planteada por el



Banco Mundial esconde una política etnocéntrica. Dejados en paz, los pueblos indígenas han logrado sobrevivir durante milenios, hasta la invasión europea, la expansión de la moderna industria y la globalización del modelo de desarrollo exógeno, centrado en la competencia entre grandes capitales. Pretender llamar los indígenas a "participar en la planificación de sus propios futuros" es meterse uno en su presente sin haber sido llamado o invitado. Este ha sido siempre el estilo de los colonizadores. Imponerse primero, y después tratar de cooptar o aniquilar.

El caso de Brasil es ejemplar. Se estima que cuando los europeos llegaron a Brasil en 1500, vivían en ese inmenso territorio alrededor de cinco millones de nativos. Casi cinco siglos más tarde, su número se redujo a 270 mil. Los indígenas son las principales víctimas de la penetración de relaciones de explotación e internalización de la Amazonia. Ya que en Guatemala "sólo en 1520 las enfermedades y epidemias que trajeron los conquistadores redujeron a la población indígena a un 10% en la época colonia".<sup>28</sup>

#### **4.1. Globalización, derechos humanos y pueblos indígenas**

La demanda por el reconocimiento de derechos colectivos en los pueblos indígenas está estrechamente ligada a los procesos de globalización en al menos dos sentidos o direcciones. "Por una parte, la globalización económica afecta directamente los derechos, recursos y condiciones de vida de amplios sectores de la humanidad dentro de los cuales se encuentran los pueblos indígenas, los que además, debido a su exclusión histórica ingresan a la globalización en condiciones desventajosas y

---

<sup>28</sup> Martínez Peláez, Severo. **Racismo y análisis histórico en la definición del indio guatemalteco**, Pág. 25.



claramente negativas”.<sup>29</sup> La globalización en este sentido viene a debilitar los escasos avances registrados a lo largo del último siglo en cuanto a los derechos que estos grupos exigen hoy como pueblo. La dinámica económica de la globalización tiende a favorecer a los actores que poseen el poder político y económico para proponer los términos del intercambio neoliberal donde amplios sectores son marginados o incluidos de manera subordinada. La conciencia étnica sin embargo ha buscado los modos de representar su descontento con las condiciones actuales de la globalización económica y sus implicancias políticas en la medida que ha percibido dichos procesos como contrarios a sus intereses y demandas.

Paralelamente y de manera un poco paradójica, la globalización se ha convertido en el principal espacio para la difusión de los derechos de los pueblos indígenas, así como de los derechos humanos en general. En la medida que la globalización ha hecho evidente la desigualdades y los desequilibrios, sociales, políticos y económicos, ha surgido una preocupación internacional de diferentes sectores, organizaciones y organismos internacionales que buscan contrapesar la balanza del poder globalizador a favor de quienes sufren sus consecuencias negativas. Al mismo tiempo, la difusión de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y el desplazamiento de la cultura hacia el ámbito de la política y la economía plantean un nuevo escenario que favorece la construcción de discursos y acciones que van a la búsqueda de los nuevos significados del ser indígena. Por lo tanto, la conciencia indígena actual y las identidades reconstruidas son fruto de la globalización sustentadas en la revalorización del pasado y en la reconstrucción de los símbolos de una pertenencia colectiva que protege por derechos específicos dentro de un contexto de reorganización del Estado y de predominio creciente del mercado en todas las esferas de la vida social. Se trata por

---

<sup>29</sup> Bello M., Álvaro. **Pueblos indígenas, globalización y territorio**, [www.bedeasso.org/lang/fr/nos\\_actions/archives/encyclopedie/interface/encyclo/fiches/5610dph.htm](http://www.bedeasso.org/lang/fr/nos_actions/archives/encyclopedie/interface/encyclo/fiches/5610dph.htm) - 10k - (10/10/07).



tanto de una lucha moderna pues encadena los procesos actuales a la tradición y los reformula para buscar nuevos espacios de poder, participación y reconocimiento en el marco de una nueva comunidad política constituida sobre las tensiones que provocan la desigualdad y la exclusión generadas por el neoliberalismo.

Las consecuencias de la globalización en relación a los derechos de los pueblos indígenas en Guatemala y otros contextos. Interesa sobre todo plantear de qué manera se entrecruzan, dialogan o entran en conflicto las lógicas predominantes, mercantiles, de la globalización, con aquellas fundadas en la demanda por el reconocimiento de derechos como pueblo. Para ingresar en esta amplia temática se hace necesario revisar los significados de la globalización, sus múltiples facetas y dinámicas, así como los nudos problemáticos a que se enfrentan los pueblos indígenas en un contexto de interdependencia de mercados, Estados y personas.

Interesa conocer también el marco internacional en el que se mueve la construcción de los derechos de los pueblos indígenas, manifestación clara de que no sólo el dinero y los recursos tienen una expresión globalizada, también los valores, la historia, las formas de vida y las demandas históricas y cotidianas de la gente.

“La globalización es fundamentalmente, la integración más estrecha de los países y los pueblos del mundo, producida por la enorme reducción de los costes de transporte y comunicación, y el desmantelamiento de las barreras artificiales a los flujos de bienes, servicios, capitales, conocimientos y personas a través de las fronteras”.<sup>30</sup> El autor señala que la globalización incluye también la creación de movimientos internaciones que se oponen a las reglas del comercio o la difusión, por parte de organismos como la

---

<sup>30</sup> Joseph E. Stiglitz. **El malestar en la globalización**. Pág. 34.



Organización de Naciones Unidas, de la promoción de la paz a nivel planetario y de derechos específicos que son considerados comunes a todos los seres humanos. Según Stiglitz, serían los aspectos económicos los que generarían mayor polémica y malestar, las reglas de liberalización de los mercados de capitales, por ejemplo, conllevan una serie de medidas que afectan directamente a las personas en el campo de los derechos laborales, el uso de los recursos naturales o las condiciones de vida general para quienes son menos beneficiados con el comercio. Cuando surge la pregunta de quienes son los que gobiernan esta globalización Stiglitz identifica a organismos como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, quienes tienen hoy el poder de definir e imponer los términos de dicha globalización.

Para la Comisión Económica para América Latina la globalización o mundialización, “es la creciente gravitación de los procesos financieros, económicos, ambientales, políticos, sociales y culturales de alcance mundial en los de carácter regional, nacional y local. Dada sus características no se trata de un fenómeno previsible ni controlable y por lo mismo es incompleto y asimétrico, y se caracteriza por un importante déficit en materia de gobernabilidad. La principal consecuencia de la globalización es que está determinada, en gran medida, por el carácter desigual de los actores participantes”.<sup>31</sup>

La globalización está directamente ligada a los procesos económicos pero existen otras globalizaciones, como la globalización cultural, la globalización de las comunicaciones o aquellas que dicen relación con la difusión de los derechos humanos. De algunas de esas otras dimensiones de la globalización me ocuparé en las próximas páginas. Sin embargo, no se debe perder de vista que estas “otras globalizaciones” no dejan de vincularse a la esfera de la economía y los flujos comerciales. La ausencia o restricción

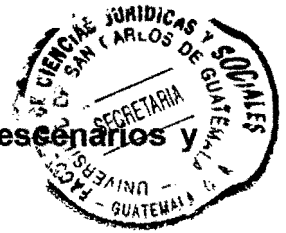
---

<sup>31</sup> CEPAL (2002) Globalización y desarrollo, Santiago de Chile, Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Pág. 52.



de derechos laborales o la trasgresión a los derechos de los niños, en países donde el trabajo infantil está casi institucionalizado, por ejemplo, se vinculan directamente a los procesos de liberalización comercial. Lo mismo ocurre con el atropello al derecho preferente de los pueblos indígenas en el acceso a los recursos naturales y al territorio. Lo mismo ocurre con el derecho de propiedad intelectual sobre conocimientos tradicionales y que hoy son disputados a los pueblos indígenas por transnacionales que patentan dichos conocimientos para apropiárselos convertirlos en ganancias absolutamente desvinculadas de los sujetos sociales que le dieron origen y uso.

La misma situación se repite en el contexto de la globalización informática, donde los integrados son una minoría, por lo menos hasta ahora, al lado de las grandes masas sin acceso a la conectividad y las redes de información que padecen lo que se ha denominado analfabetismo informático. La propia reconstrucción de las identidades indígenas está sometida a las transformaciones del campo económico y a las hegemonías políticas y culturales conformadas a partir de la estructuración de grupos dominantes que controlan la producción, el comercio, los flujos comerciales y aún los términos de la relación entre los sujetos y el Estado. Esto porque la globalización, ya sea de manera espontánea o dirigida, promueve imágenes y representaciones sociales que buscan homogenizar a las personas. Bajo estas circunstancias la vida social y la diversidad cultural tienden a ser aplanadas por la globalización en un proceso dialéctico donde los sujetos contentas con diversas formas de resistencia, pasiva o activa, donde las identidades son lugares de refugio pero también plataformas desde las cuales demandar derechos.



#### **4.2. Los pueblos indígenas en la globalización, transformación de escenarios y nuevas demandas**

En las décadas recién pasadas, aumentaron o se hicieron más visibles en el espacio público las demandas y reclamaciones de los grupos étnicos, ello sugiere la idea de que en algunos países de la región han emergido nuevos actores sociales y en algunos casos nuevos actores políticos que desafían las formas tradicionales de hacer política. Este hecho es relevante para el conjunto de las sociedades latinoamericanas y para el futuro de la democracia pues plantean el desafío de repensar la comunidad política y los mecanismos de inclusión ciudadana en que hasta ahora se han basado los modelos de sociedad.

Haciendo un recuento rápido es posible recordar que, apenas iniciada la década de los noventa, Ecuador era escenario de un masivo levantamiento indígena que removía las bases de su sistema político. Mientras que en Bolivia se producían populosos paros y bloqueos protagonizados por organizaciones aymaras y quechuas, sumados a los cada vez más frecuentes reclamos por la lentitud en el proceso de titulación de tierras en la región oriental y las protestas de los productores de hoja de coca, así como la lucha por los derechos de agua de las comunidades aymará y quechuas del altiplano.

El conflicto armado en Guatemala donde los pueblos indígenas a través del levantamiento exigían sus demandas de tierras y por el respeto a la no discriminación, por lo que treinta y seis de lucha trascurrieran para que sean escuchados, pero aun no se han logrado todas las peticiones en protección a sus derechos, hasta principios de la década se establece un escenario cada vez más complejo y sobre el cual, hasta ahora, no se vislumbran soluciones muy claras.



claro ejemplo de las nuevas formas de ejercicio de la ciudadanía surgidas en el mundo durante las últimas décadas”.<sup>33</sup>

Se ha producido una transformación de la acción colectiva indígena, antes afirmada sólo en demandas campesinistas y de clase, expresándose ahora en el uso de la etnicidad y la identidad como estrategia política, lo que ha incentivado nuevas formas de solidaridad de grupo cristalizada en la constitución de un sujeto social indígena con formas propias de hacer política, con estrategias y discurso a veces desvinculados o distantes de los bloques tradicionales. “La organización indígena y la comunidad se han convertido asimismo en espacio de articulación y reproducción de lo étnico, en referente de las luchas, además de ser espacio en el que se recrean y organizan las identidades”.<sup>34</sup>

“De cualquier modo, lo concreto es que la pobreza y la discriminación en los pueblos indígenas han tendido a profundizarse a partir de la profundización de la globalización, donde la mayor parte de los países de la región muestran un desempeño macroeconómico negativo y en algunos casos francamente regresivo”.<sup>35</sup> “Por ello no es raro que los primeros afectados de esta crisis, como de otras crisis, nuevamente sean los grupos indígenas quienes debido a su exclusión histórica tienen menores oportunidades de hacer frente a estas coyunturas”.<sup>36</sup>

---

<sup>33</sup> Christian Gros. **Políticas de la etnicidad: identidad, Estado y modernidad**, Pág. 55

<sup>34</sup> Xavier Albó. **Pueblos indios en la política**, Pág. 2

<sup>35</sup> CEPAL (2000), **Panorama social, Santiago de Chile**. Pág.2

<sup>36</sup> Álvaro Bello y Marta Rangel. **Etnicidad, “raza” y equidad en América Latina y el Caribe**, Págs. 39-54.





#### **4.3. De lo local a lo global, los pueblos indígenas en busca de reconocimiento**

Los conflictos entre el Estado y los pueblos indígenas, al parecer tienen un denominador común: el atropello a los derechos fundamentales de los indígenas o la negativa de los estados a implementar el reconocimiento de derechos colectivos por temor al separatismo. Éstos conflictos están asociados fundamentalmente a factores socioeconómicos y a la exclusión de los indígenas de los mecanismos de participación y toma de decisiones en los asuntos que le atañen o afectan a sus vidas. Los indígenas viven mayoritariamente en condiciones de pobreza y marginación, excluidos por ser indígenas de los beneficios de la modernidad y los avances de la sociedad por la creencia de que la única forma que tienen para integrarse es dejando de ser indígenas.

La situación de desprotección de los derechos indígenas y su empobrecimiento progresivo está íntimamente ligada además a la creciente demanda externa por recursos naturales provenientes de territorios reclamados o en posesión de comunidades indígenas, así como por el avance de megaproyectos que afectan el hábitat y los recursos naturales productivos de estas comunidades. Esta situación ha sido consignada en diversos documentos y reuniones internacionales como la Conferencia Internacional de Medio Ambiente (Conferencia de Río, 1995).

En la búsqueda de soluciones a los problemas planteados se ha vuelto la mirada a la ciudadanía reinterpretada como una nueva interpelación del Estado a los individuos y los grupos como sujetos de derechos que van más allá de lo político y que incluyen dimensiones como la cultura, la economía y los aspectos sociales, es decir una ampliación hacia los llamados derechos de tercera generación.

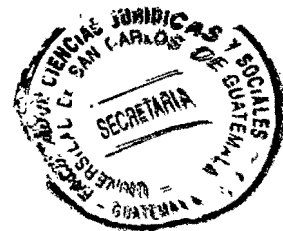
#### **4.4. Fundamentos jurídicos que obligan al Estado a proteger la propiedad intelectual, las expresiones y tradiciones de las comunidades de los pueblos indígenas ante la globalización**



Con los últimos avances tecnológicos y científicos pareciera que la mente humana del mundo industrializado habrían llegado a un punto que nada nuevo inventaba. Pero la naturaleza seguía asombrando a la humanidad con nuevas enfermedades y amenaza de la misma desaparición del planeta (producto del mismo hombre), por lo que entonces empezó el saqueo y el registro del Conocimiento de los pueblos indígenas, que en parte si le daba soluciones a estos problemas aún desconocidos en el mundo occidental.

Es por eso que en los últimos años se siguen presentado crecientes cantidades de solicitudes de patentes relativas a materiales biológicos utilizados tradicionalmente por comunidades indígenas. No es casual entonces que se defienda la importancia que tiene la protección de los recursos de biodiversidad y de los conocimientos que sobre ellos poseen los pueblos indígenas y como de ellos, del control, conservación y desarrollo de esos recursos depende en gran medida la autonomía de esas comunidades y la garantía de una vida digna para su futuro.

Buscando entonces alguna protección legal para ese Conocimiento Tradicional no se ha encontrado nada en Guatemala que fuera proteger los conocimientos y tecnologías milenarias, muy al contrario están destinadas a desaparecer o ser apropiadas por otra gente muy distinta a los indígenas y que su afán primordial es el lucro en gran escala sin que parte de esos beneficios lleguen a las comunidades dueñas de esos conocimientos.



#### 4.4.1. Fundamento constitucional guatemalteco

La Constitución Política de la República de Guatemala, vigente desde el 14 de enero de 1986, regula en la sección segunda del Capítulo II, título II en sus Artículos 57 al 70 sobre el derecho de las personas y de las comunidades indígenas a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, lenguas y costumbres; y la obligación del Estado de proteger, fomentar y divulgar la cultura nacional emitir leyes y disposiciones que tiendan a su enriquecimiento, y en la sección tercera del mismo capítulo en su Artículo 66, de lo relativo a comunidades indígenas, establece que Guatemala esta formada por diversos grupos étnicos, entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya señalando que el Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso de trajes indígenas, idiomas y dialectos. En su Artículo 63 sobre el derecho de la expresión creadora; el Estado garantiza la libre expresión creadora apoya y estimula al científico, al intelectual y al artista nacional, promoviendo su formación y superación profesional y económica y en su Artículo 67 dice que las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema.

Mientras el conocimiento científico está protegido, el único que no lo está es precisamente los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales. Una situación agravante, es que los conocimientos tradicionales se encuentran en franco período de deterioro por impactos ambientales, sociales y culturales, y las nuevas generaciones se encuentran en un proceso de aculturación debido a impactos por agentes externos de toda índole.



De allí la importancia de preservar, recuperar y proteger los conocimientos tradicionales relacionados con la biodiversidad ante la globalización del turismo natural o ecoturismo. Pero tal protección se ha dicho que debe necesariamente involucrar el reconocimiento de los fundamentos espirituales de los sistemas ancestrales, la protección de los territorios indígenas, el carácter colectivo del mismo y el reconocimiento de que las prácticas ancestrales de los pueblos indígenas son maneras distintas de generar conocimientos y no necesariamente como un conocimiento que tienen que ser incorporado dentro de los marcos científicos occidentales.

Es necesaria la reforma de la Constitución Política de la República de Guatemala y la creación de una ley especial donde se garanticen y protejan la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas y toda actividad relacionada con los recursos naturales, genéticos y los conocimientos asociados a los mismos que perseguirán beneficios colectivos. De esta manera se prohíba el registro de patentes sobre estos recursos y conocimientos. Ya que La protección del conocimiento tradicional en relación con la biodiversidad surge como un tema novedoso que cobra relevancia por su papel estratégico en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, lo que ha llevado a los pueblos indígenas a adoptar posiciones estratégicas en foros multilaterales buscando la protección de estos saberes para evitar una apropiación indebida sin el consentimiento fundamentado previo de las comunidades.

En relación a la defensa de la propiedad intelectual, el propietario tiene derecho de defender su propiedad por los medios legales y de no ser perturbado en ella si antes no ha sido citado, oído vencido en juicio. Este derecho puede ser utilizado para todo propietario inclusive a la propiedad intelectual de los pueblos indígenas.



“El producto o valor de trabajo o industria lícitos, así como los productos, las producciones de ingenio humano o del talento de cualquier persona, son propiedad suya y se rige por las leyes relativas a la propiedad en general y por las especiales sobre estas materias”.<sup>37</sup> El derecho de autor en su concepto básico son los derechos que asisten al autor, entendiéndose como autor la persona natural que realiza una creación, como manifestación muy personal ya sea dentro del género literario, artístico o científico.

En Guatemala el autor es conceptuado en el Decreto Legislativo número 33-98, Ley de Derecho de autor y Derechos Conexos en su Artículo 5: Autor es la persona física que realiza la creación intelectual. Solamente las personas naturales pueden ser autores de una obra, sin embargo, el Estado, las entidades de derecho público y las personas jurídicas pueden ser titulares de los derechos previstos en la ley para los autores, en los casos que menciona la misma

La obra como creación o manifestación del espíritu humano es el objeto protegido por el derecho de autor. El Artículo 15 define el concepto de obra de la siguiente forma: “Se consideran obras todas las producciones en el campo literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión, siempre que constituyan una creación intelectual original.

El derecho de autor presenta dos aspectos: el primero es el que se refiere al derecho moral que consiste en esencia en la facultad del autor de exigir el reconocimiento de su carácter creador, de dar a conocer la obra y de que se respete la integridad de la

---

<sup>37</sup> Propiedad intelectual [www.mcu.es/propiedadInt/CE/PropiedadIntelectual/PropiedadIntelectual.html](http://www.mcu.es/propiedadInt/CE/PropiedadIntelectual/PropiedadIntelectual.html) - 11k - (25/07/06).

misma y el segundo, es el que se refiere al derecho patrimonial o pecuniario que esta relacionado con el disfrute económico de la producción intelectual.



En Guatemala no existe una ley especial sobre la protección de los conocimientos tradicionales pero existen fundamentos internacionales que pueden tomarse como un punto de partida para la protección de estos conocimientos y que continuación se analizará.

#### **4.4.2. Fundamentos internacionales**

En el ámbito internacional, las cuestiones relacionadas con el conocimiento tradicional, las expresiones culturales y los recursos genéticos de los pueblos indígenas se debaten en diversos foros. Los enfoques políticos y legales, así como los intereses que impulsan estos foros, varían. El Informe de antecedentes N° 6, "Participación indígena" detalla el alcance de la participación indígena en estos debates.

Esta discusión pondrá de relieve los foros sobre leyes y políticas internacionales más relevantes para los recursos culturales indígenas. Está ordenada por instrumento y/o por organización. Comprende la discusión de los derechos existentes de los pueblos indígenas y la manera en que éstos informan los debates actuales.

##### **4.4.2.1. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo**

El Convenio 169 no contempla en forma directa los Derechos de Propiedad Intelectual, muchas disposiciones son relevantes en relación con las cuestiones asociadas.



El Convenio reconoce en su preámbulo las aspiraciones de los pueblos (indígenas y tribales) a ejercer el control sobre sus propias instituciones, modos de vida y desarrollo económico y a mantener y desarrollar sus identidades, idiomas y religiones dentro del marco de los Estados en que viven (OIT 1989). Si bien toma en consideración estas aspiraciones, no alcanza a establecer una forma de control consistente con la interpretación integral del derecho a la autodeterminación. (Nótese también que el uso del término “pueblos” en la Convención 169 no constituye el fundamento la aplicación del principio de autodeterminación por los pueblos indígenas. A pesar de que muchas de las disposiciones se basan en el principio de autodeterminación, la Convención no reconoce este derecho como tal).

Si bien es la declaración más integral de los derechos indígenas actualmente vigente, el Convenio 169 omite la inclusión de referencias directas acerca de los derechos de los pueblos indígenas con respecto a los recursos culturales. La regulación del derecho a ejercer el control, respecto de los recursos naturales es una premisa fundamental de la posición según la cual el uso y la apropiación de los recursos culturales indígenas por parte de personas ajenas sin el consentimiento informado, efectivamente constituyen tanto uso indebido como apropiación ilícita. Los Artículos fundamentales del Convenio posiblemente no lleguen a reconocer tal derecho directamente en relación con los recursos culturales.

El Artículo 2. numeral 2 inciso b, el Convenio considera que los gobiernos tienen la responsabilidad de tomar medidas para promover “la realización plena de los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos (indígenas y tribales) con respecto a su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones así como también con relación a sus instituciones. ¿Cuáles son estos derechos? La referencia más directa a



tales recursos se basa en los derechos sobre las tierras de los pueblos indígenas. El Convenio establece en el Artículo 15.1 que los derechos de los pueblos que relacionan con los recursos naturales pertenecientes a sus tierras se salvaguardarán especialmente. Asimismo agrega que estos derechos incluyen el derecho de estos pueblos a participar en el uso, el manejo y la conservación de estos recursos”. Sin embargo, en los casos en que el Estado conserva los derechos de propiedad de los recursos pertenecientes a las tierras, los gobiernos sólo deben establecer o mantener procedimientos que determinen y en qué grado se afectaría a los intereses de los pueblos indígenas antes de permitir la exploración o explotación de los recursos (Artículo 15.2). Por lo tanto, aunque esta disposición probablemente contemple los recursos biológicos en las tierras indígenas, los gobiernos no se ven realmente obligados a tomar medidas para evitar tal exploración o explotación sobre la base del perjuicio a los intereses de los pueblos indígenas. De cualquier manera, no queda claro si el término recursos incluye el conocimiento biológico tradicional asociado con los recursos situados en tierras indígenas, a diferencia de los recursos en sí mismos.

La única referencia directa, además de ésta, a los recursos culturales es la referencia a ciertas actividades reguladas en el Artículo 23.1 que establece la obligación de los gobiernos de garantizar que las artesanías, las industrias rurales y aquéllas que tengan como origen la comunidad, la economía de subsistencia y las actividades tradicionales de los pueblos en cuestión, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección, sean reconocidas como factores importantes en el mantenimiento de las culturas y en su independencia y desarrollo económico. Los gobiernos, con la participación de estos pueblos y toda vez que sea apropiado, deberán garantizar el fortalecimiento y la promoción de estas actividades.





Existen otras disposiciones más generales que son relevantes. En lo concerniente a los pueblos indígenas, las leyes y normas nacionales deben aplicarse con sujeción a las costumbres y al derecho consuetudinario (Artículo 8.1). En caso de que las costumbres y las tradiciones resulten contrarias a los derechos fundamentales, los pueblos indígenas tendrán derecho a conservar sus propias costumbres e instituciones. Asimismo, el Convenio 169 establece los derechos de consulta y participación en aquellos casos en que los planes y programas para el desarrollo nacional puedan afectarlos en forma directa, así como también el derecho a fijar sus propias prioridades en lo que respecta al desarrollo y para ejercer control, en la medida que sea posible, sobre su propio desarrollo económico, social y cultural” (Artículo 7.1). Si el control sobre el uso y la apropiación de los recursos culturales se pueden caracterizar como un modo de control sobre el desarrollo, y efectivamente existen numerosos fundamentos que lo sostienen, entonces este Artículo resulta de relevancia. Su poder se debilita, sin embargo, por la frase “en la medida que sea posible. Esta disposición no determina de forma clara cuáles son las condiciones bajo las cuales el control no resulta posible.

En conclusión, si bien el Convenio propugna una tendencia hacia el control indígena sobre las tierras, los recursos y otros elementos de las vidas de los pueblos indígenas, y aunque requiere la consulta y participación de éstos con relación a las cuestiones que los afectan, no regula el requisito del consentimiento. Por lo tanto, aunque las disposiciones del Convenio reflejan una preferencia hacia las medidas que contemplan la autodeterminación sin establecer la efectiva existencia del derecho (Artículo 1.3)), no reconoce el derecho a ejercer control. Respectivamente de los derechos regulados o no regulados por el Convenio, la implementación de este instrumento depende de la voluntad de los Estados Parte. No existe un mecanismo de coerción y especialmente



sobre la protección de la biodiversidad y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas.

#### **4.4.2.2. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas tiene un alcance mayor que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ya que reconoce claramente el derecho de los pueblos indígenas a ejercer control sobre sus recursos culturales.

Artículo 31. 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales. 2. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.

La Declaración establece que los pueblos indígenas tienen el derecho al reconocimiento de la posesión, control y protección total de su propiedad cultural e intelectual. También tienen el derecho a medidas especiales para controlar, desarrollar



y proteger sus ciencias, tecnologías y manifestaciones culturales, que incluyen los recursos humanos y otros recursos genéticos, semillas, medicinas, conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, la literatura, los diseños y las artes visuales y escénicas”.

Existen otros derechos que sustentan este derecho a ejercer el control (Artículos 3, 7, 12, 13, 19, 25). A modo de ejemplo, la Declaración regula expresamente el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación (Artículo 3). El derecho a la autodeterminación es importante en este contexto como razón subyacente del derecho al control sobre los recursos culturales. Relevante en cierta medida para los recursos culturales es el derecho colectivo e individual de no estar sujeto a ninguna forma de asimilación o integración por parte de otras culturas o modos de vida impuestos sobre los mismos por medidas legislativas, administrativas o de otro tipo (Artículo 8).

La expansión del sistema de derechos de propiedad intelectual, un sistema que surge de las tradiciones filosóficas occidentales, para cubrir el conocimiento tradicional indígena, sin la plena y efectiva participación de los pueblos indígenas en esa decisión resulta incompatible con este derecho. La declaración también pone énfasis sobre el derecho a la autonomía o autogobierno en lo que respecta a los asuntos de los pueblos indígenas, que incluyen la cultura, la tierra, el manejo de los recursos, el medio ambiente y la incorporación de aquellos que no son miembros. (Artículo 32) así como también sobre el derecho de los pueblos indígenas a participar plenamente en todos los niveles del proceso de toma de decisiones en temas que puedan afectar sus derechos, vidas y destinos (Artículo 20).



Aunque no se puede afirmar que el Proyecto de Declaración sea adoptado por la Asamblea General en su forma actual, se ha establecido un Foro Permanente para los Pueblos Indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas. Este foro proporcionará al menos un espacio para el control del cumplimiento voluntario con la Declaración por parte de los Estados. La creación del Foro Permanente forma parte de los deberes de las Naciones Unidas contemplados en el Artículo 41 de “tomar las medidas necesarias para asegurar la implementación” de la Declaración.

**4.4.2.3. Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 26 de febrero 1997, en su sesión 1333a. durante su 95º período ordinario de sesiones)**

Este documento contiene algunos asuntos relevantes que a continuación se detallaran y que son importantes para este trabajo en particular, en el preámbulo 3 y 5 contiene lo siguiente

3. La cultura indígena y la ecología: Reconociendo el respeto al medio ambiente por las culturas de los pueblos indígenas de las Américas, así como la relación especial que éstos tienen con él, y con las tierras, recursos y territorios que habitan.

5. El territorio y la supervivencia indígena: Reconociendo que para muchas culturas indígenas sus formas tradicionales colectivas de control y uso de tierras, territorios, recursos, aguas y zonas costeras son condición necesaria para su supervivencia, organización social, desarrollo, bienestar individual y colectivo; y que dichas formas de control y dominio son variadas, idiosincrásicas y no necesariamente coincidentes con

los sistemas protegidos por las legislaciones comunes de los Estados que ellos habitan.



Los artículo de este proyecto de declaración americana de los derechos de los pueblos indígenas que se relacionan con la protección de propiedad intelectual y los recursos naturales su medio ambiente y las expresiones son lo que a continuación se detallan.

#### Artículo I Ámbito de aplicación y definiciones.

1. Esta Declaración se aplica a los pueblos indígenas, así como a los pueblos cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otras secciones de la comunidad nacional, y cuyo status jurídico es regulado en todo o en parte por sus propias costumbres o tradiciones o por regulaciones o leyes especiales.
2. La autoidentificación como indígena deberá considerarse como criterio fundamental para determinar los pueblos a los que se aplican las disposiciones de la presente Declaración.
3. La utilización del término "pueblos" en esta Declaración no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a otros derechos que puedan atribuirse a dicho término en el derecho internacional.

#### Artículo II Plena vigencia de los derechos humanos

1. Los pueblos indígenas tienen derecho al goce pleno y efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidas en la Carta de la OEA, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos; y nada en esta Declaración puede ser interpretado en el



sentido de limitar, restringir o negar en manera alguna esos derechos, o en el sentido de autorizar acción alguna que no esté de acuerdo con los principios del derecho internacional, incluyendo el de los derechos humanos.

2. Los pueblos indígenas tienen los derechos colectivos que son indispensables para el pleno goce de los derechos humanos individuales de sus miembros. En ese sentido los Estados reconocen el derecho de los pueblos indígenas inter alia a su actuar colectivo, a sus propias culturas, de profesar y practicar sus creencias espirituales y de usar sus lenguas.
3. Los Estados asegurarán el pleno goce de sus derechos a todos los pueblos indígenas, y con arreglo a sus procedimientos constitucionales, adoptarán las medidas legislativas y de otro carácter, que fueran necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en esta Declaración”.

#### “Artículo VII Derecho a la integridad cultural

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a su integridad cultural, y a su patrimonio histórico y arqueológico, que son importantes tanto para su supervivencia como para la identidad de sus miembros.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a restitución respecto a la propiedad integrante de dicho patrimonio de la que fueran despojados, o cuando ello no fuera posible, a la indemnización sobre bases no menos favorables que el estándar del derecho internacional.
3. Los Estados reconocen y respetan las formas de vida indígena, sus costumbres, tradiciones, formas de organización social, instituciones, prácticas, creencias, valores, vestimentas, y lenguas”.

#### “Artículo XIII Derecho a la protección del medio ambiente



1. Los pueblos indígenas tienen derecho a un medio ambiente seguro y sano condición esencial para el goce del derecho a la vida y el bienestar colectivo.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a ser informados de medidas que puedan afectar su medioambiente, incluyendo información que asegure su efectiva participación en acciones y decisiones de política que puedan afectarlo.
3. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar, restaurar y proteger su medioambiente, y la capacidad productiva de sus tierras, territorios y recursos.
4. Los pueblos indígenas tienen derecho de participar plenamente en la formulación, planeamiento, ordenación y aplicación de programas gubernamentales para la conservación de sus tierras, territorios y recursos.
5. Los pueblos indígenas tendrán derecho a asistencia de sus Estados con el propósito de proteger el medioambiente, y podrán recibir asistencia de organizaciones internacionales.
6. Los Estados prohibirán y castigarán, e impedirán en conjunto con las autoridades indígenas, la introducción, abandono, o depósito de materiales o residuos radioactivos, sustancias y residuos tóxicos, en contravención de disposiciones legales vigentes; así como la producción, introducción, tránsito, posesión o uso de armas químicas, biológicas o nucleares, en áreas indígenas.
7. Cuando el Estado declare que un territorio indígena debe ser área protegida, y en el caso de tierras y territorios bajo reclamo potencial o actual por pueblos indígenas, y de tierras sujetas a condiciones de reserva de vida natural, las áreas de conservación no deben ser sujetas a ningún desarrollo de recursos naturales sin el consentimiento informado y la participación de los pueblos interesados”.

“Artículo XVIII Formas tradicionales de propiedad y supervivencia cultural. Detectación de tierras y territorios



1. Los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento legal de las modalidades y formas diversas y particulares de su posesión, dominio, y disfrute de territorios y propiedad.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento de su propiedad y de los derechos de dominio con respecto a las tierras, territorios y recursos que han ocupado históricamente, así como al uso de aquéllos a los cuales hayan tenido igualmente acceso para realizar sus actividades tradicionales y de sustento.
3. Los pueblos indígenas tienen derecho a un marco legal efectivo de protección de sus derechos sobre recursos naturales en sus tierras, inclusive sobre la capacidad para usar, administrar, y conservar dichos recursos, y con respecto a los usos tradicionales de sus tierras, y sus intereses en tierras y recursos, como los de subsistencia.
4. En caso de pertenecer al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o que tenga derechos sobre otros recursos existentes sobre las tierras, los Estados deberán establecer o mantener procedimientos para la participación de los pueblos interesados en determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección, planeamiento o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir indemnización sobre bases no menos favorables que el estándar del derecho internacional, por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.
5. A menos que justificadas circunstancias excepcionales de interés público lo hagan necesario, los Estados no podrán trasladar o reubicar a pueblos





indígenas, sin el consentimiento libre, genuino, público e informado de dichos pueblos; y en todos los casos con indemnización previa y el inmediato reemplazo por tierras adecuadas de igual o mejor calidad, e igual status jurídico; y garantizando el derecho al retorno si dejaran de existir las causas que originaron el desplazamiento.

6. Los pueblos indígenas tienen derecho a la restitución de las tierras, territorios y recursos de los que han tradicionalmente sido propietarios, ocupado o usado, y que hayan sido confiscados, ocupados, usados o dañados; o de no ser posible la restitución, al derecho de indemnización sobre una base no menos favorable que el estándar de derecho internacional.
7. Los Estados tomarán medidas de todo tipo, inclusive el uso de mecanismos de ejecución de la ley, para prevenir, impedir y sancionar en su caso, toda intrusión o uso de dichas tierras por personas ajenas no autorizadas para arrogarse posesión o uso de las mismas. Los Estados darán máxima prioridad a la demarcación y reconocimiento de las propiedades y áreas de uso indígena”.

#### “Artículo XX. Derechos de propiedad intelectual

1. Los pueblos indígenas tienen derecho al reconocimiento y a la plena propiedad, control y la protección de su patrimonio cultural, artístico, espiritual, tecnológico y científico, y a la protección legal de su propiedad intelectual a través de patentes, marcas comerciales, derechos de autor y otros procedimientos establecidos en la legislación nacional; así como medidas especiales para asegurarles status legal y capacidad institucional para desarrollarla, usarla, compartirla, comercializarla, y legar dicha herencia a futuras generaciones.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a controlar y desarrollar sus ciencias y tecnologías, incluyendo sus recursos humanos y genéticos en general, semillas,



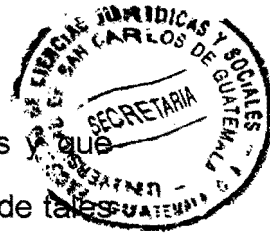
medicina, conocimientos de vida animal y vegetal, diseños y procedimientos originales.

3. Los Estados tomarán las medidas apropiadas para asegurar la participación de los pueblos indígenas en la determinación de las condiciones para la utilización pública y privada de derechos enumerados en los párrafos 1 y 2”.

#### **4.4.2.4. Convenio sobre de la Diversidad Biológica (CDB)**

La Convenio de Diversidad Biológica, aunque es un instrumento para la conservación del medio ambiente que surge de la UNCED (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo), enfatiza el valor comercial de la diversidad biológica. En ese marco, el Convenio reconoce “los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales” y que la “autoridad que debe establecer el acceso a los recursos genéticos debe ser ostentada por los gobiernos nacionales con sujeción a la legislación nacional, (Artículo 15). De esta manera, el Convenio resulta inconsistente con el principio que considera que la diversidad biológica es el patrimonio compartido de la humanidad, como había sido expuesto por las versiones anteriores de los instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO (IU) 1983).

Aunque el Convenio reconoce solamente la soberanía del Estado, sí reconoce la contribución de los pueblos indígenas al mantenimiento y conocimiento asociado con la diversidad biológica. Requiere que los Estados parte del Convenio respeten, preserven y mantengan el conocimiento, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que son relevantes para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y promuevan su aplicación más amplia con la aprobación y el



compromiso de los titulares de tales conocimientos, innovaciones y prácticas que alienten la distribución equitativa de los beneficios que surgen de la utilización de tales conocimientos, innovaciones y prácticas” (Artículo 8 (j)). “Pritchard y Heindow-Dolman (1998) sugieren que la caracterización de los pueblos indígenas como titulares de conocimiento los vincula con los términos de propiedad a los fines de los derechos de propiedad intelectual”.<sup>38</sup> Sin embargo, aunque el Convenio tiene como propósito la distribución equitativa de los beneficios de la utilización del conocimiento tradicional, el acceso a los recursos genéticos, cuyo control es un elemento fundamental de tales derechos exclusivos, no está sujeta al consentimiento informado previo de los pueblos indígenas relevantes, sino al consentimiento del Estado parte (Artículo 15.5).

De este modo, aunque el Convenio de la Diversidad Biológica alienta a los Estados a actuar de un modo un tanto benevolente hacia los pueblos indígenas, no lo exige y no establece el control indígena sobre los recursos genéticos bajo ningún punto de vista. La formulación de las políticas sobre el acceso y la participación en los beneficios que conforman las Directrices.

La Séptima Conferencia de las Partes de la Convenio de la Diversidad Biológica apoyó el desarrollo de un Régimen Internacional de Acceso y participación en los beneficios, luego de haber sido propuesto en la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible y la discusión en el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Acceso y Participación en los Beneficios. Existen opiniones diversas sobre si el desarrollo de un régimen internacional tiene probabilidades de favorecer o desvirtuar los derechos e intereses de los pueblos indígenas.

---

<sup>38</sup> Pritchard y Heindow-Dolman **Cuestiones relativas a la política de propiedad intelectual**. Pág. 25.

#### **4.4.2.5. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)**



Esta institución aunque tiene un rol principalmente político en esta área, se ha involucrado en la imposición de algunas normas relevantes con respecto a los recursos culturales indígenas. Por ejemplo, el Consejo General de la UNESCO adoptó la Recomendación para la Salvaguarda del Folclore y la Cultura Tradicional (adoptada por la Conferencia General en su vigésimo quinta sesión. París, 15 de noviembre de 1989 (UNESCO 1989)). La UNESCO cuenta con instrumentos relacionados con la restitución del patrimonio cultural y aprobó la Convención para el Patrimonio Mundial que contempla la protección de ciertos patrimonios culturales.

#### **4.4.2.6. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)**

El compromiso de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en el debate se centra en su rol como la organización internacional que facilita la promulgación de leyes y políticas internacionales sobre los derechos de propiedad intelectual. De importancia para el conocimiento tradicional y las expresiones culturales indígenas, ha facilitado las discusiones de la posible expansión de los derechos de propiedad intelectual u otros medios de protección de modo que puedan ser gozados por los propios pueblos indígenas.

Las discusiones de la Organización Mundial Propiedad Intelectual relevantes al conocimiento tradicional tienen lugar, en primera instancia, en el ámbito del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos



Tradicional y Folklore. Estas discusiones se basan en las actividades de resolución de información de la secretaría de la OMPI.

#### **4.4.2.7. La Organización Mundial del Comercio**

El Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio sobre los aspectos relacionados con el comercio de los Derechos de Propiedad Intelectual establece normas mínimas de los derechos de propiedad intelectual que se deben implementar en todos los Estados Miembro.

El acuerdo tiene relación con los recursos culturales de los pueblos indígenas en tanto regula las patentes, derechos de autor y marcas registradas, particularmente es relevante por la facilidad que brinda para la concesión de derechos privados sobre temas que derivan de o se identifican a través del conocimiento biológico tradicional. El Artículo 27. Numeral 3 inciso b del Acuerdo requiere que estén disponibles las patentes para los microorganismos y los procesos biológicos para la producción de plantas o animales, que no sean los procesos no biológicos y microbiológicos. Aunque excluye las patentes sobre plantas y animales, sí requiere un mecanismo sui generis para la protección de las variedades de plantas (Artículo 27.3 (b)).

Algunos Estados miembro, principalmente en los países desarrollados, también permiten la aplicación de patentes sobre plantas y animales. El impacto de esta disposición sobre los pueblos indígenas, así como otros factores, radica en que de algún modo facilita, y por otra parte no impide, la cesión de derechos de patentes a personas ajenas al conocimiento tradicional de los pueblos indígenas.



El cumplimiento con los Acuerdos de la Organización Mundial del Comercio se regula mediante el procedimiento de resolución de disputas de la organización, mecanismo similar al del tribunal ante el cual un miembro puede reclamar el incumplimiento de otro Estado miembro. Si un Estado no acata la decisión del organismo de resolución de disputas, será pasible de sanciones comerciales, cualquiera sea el área, por parte de otros miembros. La desigualdad en el poder económico de los diferentes Estados miembro de la Organización Mundial del Comercio implica que, si no se acatan las decisiones resultantes del proceso de resolución de disputas, las consecuencias para algunos serán más significativas que para otros; la dirección y el alcance de la ventaja depende del poder económico relativo de las partes en disputa.

Como las repercusiones del incumplimiento de los Acuerdos pueden ser considerables. Una de las consecuencias adversas puede ser que los Estados Miembro implementen el Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio en lugar de los Acuerdos sobre los Derechos Humanos y los Acuerdos Ambientales Multilaterales (MEA), en el caso de existir cualquier incompatibilidad directa o tangencial. El alcance de cualquier incompatibilidad con los instrumentos de los derechos humanos y de conservación del medio ambiente o con las medidas para implementarlos, particularmente la Convención de Diversidad Biológica y los instrumentos relacionados con el derecho a la salud y el desarrollo, ha sido ampliamente discutido (Naciones Unidas 2001).

#### 4.4.2.8. Unión Internacional para la Protección de Nuevas Variedades Vegetales (UPOV)



La Unión para la Protección de Nuevas Variedades Vegetales es una organización intergubernamental que ha establecido normas en relación con la protección adecuada de las variedades de plantas mediante un convenio.

Muchos países tienen sistemas para la protección de las variedades de plantas compatibles con el Convenio UPOV. Este sistema requiere que los estados miembro proporcionen un sistema sui géneris para la protección de las variedades de plantas, dicho acuerdo no ha definido hasta ahora qué es un sistema sui géneris adecuado. Está claro que la Unión para la Protección de Nuevas Variedades Vegetales se considera un sistema adecuado. Sin embargo se ha expresado inquietud por la presión que existe dentro de la Organización Mundial del Comercio para que la Unión para la Protección de Nuevas Variedades Vegetales se convierta en el único sistema sui géneris adecuado. Esto quitaría flexibilidad a otros estados miembro para diseñar sistemas sui géneris que respondan a las necesidades de los pueblos indígenas y otros pueblos marginados.

Cabe concluir entonces que no habiendo voluntad política de parte del Estado de Guatemala de reconocer y consagrar derechos humanos fundamentales de los pueblos indígenas, mal podría hoy en día respetar principios y derechos que afectan a una comunidad determinada, en relación a lo anterior, algunos han señalado que en todo momento se han respetado las leyes nacionales y se ha respetado el estado de derecho imperante, lo que en la práctica se traduce en una vulneración constante de las garantías, toda vez que no habiendo una legislación adecuada que vele por el



respeto a la tierra y al medio ambiente y a la concepción de propiedad que sobre ellos existe, sólo se cumple con una normativa precaria y que escasamente aporta con herramientas o procedimientos legales que contribuyan a dar protección afecta a los derechos que están siendo transgredidos. Ello constituye una vulneración de derechos por omisión o inactividad del Estado de Guatemala, ya que al igual que en el caso de *Awas Tingui vs. Nicaragua* fallado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, no se está reconociendo, garantizando ni protegiendo legalmente el derecho de propiedad que el pueblo indígena posee ancestralmente sobre sus tierras o territorios y consecuentemente sobre el medio ambiente, pese a que la constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber de la sociedad, del Estado en particular, a través de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines, proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación.

Las actividades que el Estado, a través de sus diversas instituciones desarrolla, deben ser a favor de los indígenas y consecuentemente sobre la tierra y el medio ambiente. Lamentablemente esto no queda reflejado en la práctica, especialmente en el caso que estamos analizando, toda vez que no se está respetando, protegiendo ni promoviendo el desarrollo de los miembros de las comunidades indígenas, en ningún caso se está velando por una adecuada explotación de la tierra ni su equilibrio.





## CONCLUSIONES



1. La globalización del turismo tiene efectos negativos, ya que los países que han dado inicio a la estrategia de transformar sus últimos territorios vírgenes en atracciones turísticas, corren el riesgo de sacrificar las zonas de bosques naturales para propósitos comerciales, donde los pueblos indígenas no tienen participación.
2. La globalización del turismo afecta directamente los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Esta situación ha sido denunciada por países latinoamericanos y por las propias comunidades indígenas, que han acuñado el concepto de racismo ambiental para caracterizar la forma en que se decide el emplazamiento de determinada infraestructura, a saber: vertederos y plantas de tratamiento de aguas servidas.
3. La situación de desprotección de los derechos indígenas y su empobrecimiento progresivo está íntimamente ligada además a la creciente demanda externa por recursos naturales provenientes de territorios reclamados o en posesión de comunidades indígenas, así como por el avance de megaproyectos que afectan el hábitat y los recursos naturales productivos de estas comunidades.
4. Los conflictos entre el Estado y los pueblos indígenas, al parecer tienen un denominador común: el atropello a los derechos fundamentales de los indígenas o la negativa de los Estados a implementar el reconocimiento de derechos colectivos por temor al separatismo.



5. Los factores socioeconómicos y la exclusión de los indígenas en los mecanismos de participación y toma de decisiones en los asuntos que les atañen o afectan sus vidas, hacen que vivan en condiciones de pobreza y marginación, excluidos por ser indígenas, de los beneficios de la modernidad y los avances de la sociedad, por la creencia de que la única forma que tienen para integrarse es dejando de ser indígenas.

## RECOMENDACIONES



1. Las agencias y organizaciones globales, nacionales y locales que se ocupan de la protección de áreas naturales deben adoptar estrategias para convertir el turismo en una herramienta de conservación.
2. El Estado debe de promover la igualdad de oportunidades para los indígenas en todos los sectores, promover el diálogo abierto y pacífico entre el Estado y sus instituciones y la población indígena, en búsqueda de un nuevo proyecto de nación más incluyente o plural.
3. Se requiere de una soberanía de parte del Estado y consejo de los pueblos indígenas para hacer frente al proceso globalizador, donde esta soberanía no sea equivalente a exclusión y aislamiento para las comunidades de los pueblos indígenas.
4. Para que los pueblos indígenas puedan hacer frente a estos procesos globalizadores se requiere fortalecer por el legislativo, el derecho indígena nacional o elevar el nivel educativo de su población indígena, tomando en cuenta su propia idiosincrasia.
5. El Estado de Guatemala debe utilizar el turismo como parte de una estrategia regional de gestión sustentable, que ofrezca una variedad de alternativas de desarrollo a las poblaciones locales y mantenga la diversidad biológica.



## BIBLIOGRAFÍA



- ALBÓ, Xavier. **Pueblos indios en la política**. La Paz, Bolivia: CIPCA. 2002.
- BELLO M., Álvaro. **Pueblos indígenas, globalización y territorio**, [www.bede-asso.org/lang/fr/nos\\_actions/archives/encyclopedie/interface/encyclo/fiches/5610dph.htm](http://www.bede-asso.org/lang/fr/nos_actions/archives/encyclopedie/interface/encyclo/fiches/5610dph.htm) - 10k - (10/10/2007).
- BELLO, Álvaro y Marta Rangel 2000, **Etnicidad, "raza" y equidad en América Latina y el Caribe**, Santiago de Chile, CEPAL, La equidad y la exclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en América Latina y el Caribe, en Revista de la CEPAL N°76, Santiago de Chile, CEPAL.
- CEPAL. **Panorama Social, Santiago de Chile**. Publicación de CEPAL y CEPAL Panorama Social, Santiago de Chile, Publicación de CEPAL. 2001.
- CEPAL. **Globalización y desarrollo**. Santiago de Chile, Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). 2002.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos**. 1889 F Street, N.W. Washington, D.C., 2006.
- Cumbre Internacional de los **Pueblos indígenas sobre desarrollo sostenible territorio Khoi-San** Kimberley, Sudáfrica, - [www.tebtebba.org/tebtebba\\_files/summit/wssd/ipsummitdecspan.html](http://www.tebtebba.org/tebtebba_files/summit/wssd/ipsummitdecspan.html) - 11k - (23/08/2003)
- DE CHÁVEZ, Raymond. **Globalización y turismo, mezcla mortal para los pueblos indígenas**[www.chasque.apc.org/frontpage/revista/revista.091/Tapa2.html](http://www.chasque.apc.org/frontpage/revista/revista.091/Tapa2.html) - 29k - (20/05/1999).
- Definición de globalización**, [foros.hispavista.com/efectos\\_y\\_alcances\\_de\\_la\\_globa/9692/667003/m/definicion-de-la-globalizacion/](http://foros.hispavista.com/efectos_y_alcances_de_la_globa/9692/667003/m/definicion-de-la-globalizacion/) (19/09/2005).
- DERUYTTERE, Anne. **Pueblos indígenas, globalización y desarrollo con identidad**. [www.iadb.org/sds/doc/Ind-ADLasaWP.pdf](http://www.iadb.org/sds/doc/Ind-ADLasaWP.pdf) -. (25/07/2007).

FERNÁNDEZ DE LA VEGA, Oscar Sánchez. **Diez horas con la globalización**.  
[www.midiaindependiente.org/pt/blue/2003/10/264881.shtml](http://www.midiaindependiente.org/pt/blue/2003/10/264881.shtml) - 32k - (3/10/03)



FIGGIS, P. "**Eco-tourism: Special Interest of Major Direction**", Habitat Australia: 02/1993.

GROS, Christian 2000, **Políticas de la etnicidad: identidad, Estado y modernidad**, Colombia, Instituto Colombiano de Antropología e Historia; y, Neil Harvey La rebelión de Chiapas. La lucha por la tierra y la democracia, México. 2000.

GUDYNAS, Eduardo. **Desarrollo, economía, ecología, equidad América Latina, en Montevideo**, Uruguay: Publicado en ALAI - América Latina en Movimiento [www.rcci.net/globalizacion/](http://www.rcci.net/globalizacion/) - 107k. (10/09/2007).

KABALER, Inatoy. **Alternativa indígena sobre el turismo**, [www.espanol.geocities.com/armandofilos/inatoykabalerturismo603006.htm](http://www.espanol.geocities.com/armandofilos/inatoykabalerturismo603006.htm) - 25k - (25/05/2007).

LOPEHANDÍA MEZA, Matías **Globalización**. [foros.hispavista.com/efectos\\_y\\_alcances\\_de\\_lagloba/9692/667003/m/definicion-de-la-globalizacion/](http://foros.hispavista.com/efectos_y_alcances_de_lagloba/9692/667003/m/definicion-de-la-globalizacion/) (19/09/05)

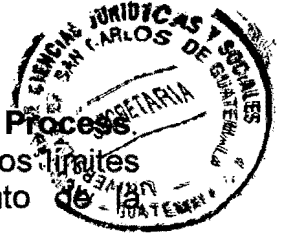
MARGOLIS, Ana. **Vigencia de los conflictos étnicos en el mundo contemporáneo, en Estudios Sociológicos**. El Colegio de México. México D.F. 1992.

MARTÍNES PELÁEZ, Severo. **Racismo y análisis histórico en la definición del indio Guatemalteco**, Ed. Universitaria Centroamericana, EDUCA, San José Costa Rica. 1975.

MCLAREN, Deborah. **Globalización, turismo y población indígena**, [bibemp2.us.es/turismobibemp/index.php?option=com\\_bookmarks&task=view&id=4615](http://bibemp2.us.es/turismobibemp/index.php?option=com_bookmarks&task=view&id=4615) - (21/02/2004).

MILLER, M.L. & Kaae, B.C. (1993): **Coastal and Marine Ecotourism: a Formula for Sustainable Development**, Trends, 05/2006.

ROEGEN N. Georgescu. 1971 **The Entropy Law and the Economic Process**  
Cambridge (Mass.), Harvard University Press; Meadows, D.L. 1972: **Los límites del crecimiento. Informe al Club de Roma sobre el predicamento de la Humanidad**, F.C.E., México, 1988.



SÁNCHEZ FERNÁNDEZ DE LA VEGA, Oscar. **Diez horas con la globalización**  
[www.midiaindependiente.org/pt/blue/2003/10/264881.shtml](http://www.midiaindependiente.org/pt/blue/2003/10/264881.shtml) - 32k - (03/10/2003).

STIGLITZ, Joseph E. **El malestar en la globalización**, Ed. Taurus. México, 2004.

WIGHT, P. 1993: **"Ecotourism: Ethics or Eco-sell**, Journal of Travel Research, 313, (18/07/2005).

ZELL, L. (1992): **"Ecotourism of the Future –the Vicarious Experience"**, Ecotourism Incorporating the Global Classroom. International Conference Papers.

ZIFFER, K. **Ecotourism, an Uneasy Alliance**, Working Paper N° 1, Conservation International and Ernst nad Young, Washington, D.C. 1989.

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo,** Decreto número 9-96 del Congreso de la República de Guatemala, 2005

**Convención Americana sobre Derechos Humanos.** Decreto número 6-78 del Congreso de la República de Guatemala, 2005

**Declaración Universal de los Derechos Humanos.** Decreto número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala, 2005.



**Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.** Aprobada por la Asamblea General de la ONU, 2007



**Convenio sobre Diversidad Biológica:** [www.tourism-watch.de/esp/3espanol/3espanol/indigenas/](http://www.tourism-watch.de/esp/3espanol/3espanol/indigenas/) - 32k 05/06/1992.

**Ley de Propiedad Intelectual.** Decreto número 57-2000 del Congreso de la República de Guatemala, 2005.

